TOMO 178 — Montevideo, Lunes 2 de Enero de 1950 — Núm. 12950

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se amplía la Comisión que estudia la modificación de la ley que otorga franquicias a la construcción.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1949. — N.o 1337|48.

Visto el decreto de fecha 5 del corriente, por el que se crea una comisión con el cometido de estudiar y proponer al Poder Ejecutivo las reformas que sea necesario introducir a la ley de 14 de setiembre del año en curso, sobre franquicias a la construcción,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase la referida Comisión, con un representante de la Asociación de Ingenieros del Uruguay y otro de la Cámara de Industrias.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se incluyen los relojes eléctricos en la nómina de mercaderías de importación de tercera categoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1949—N.o 865 a. 13|48.

Vistos: El decreto de 25 de abril de 1947, por el cual se clasifican las mercaderías de importación en tres categorías por orden decreciente de importancia económica.

La gestión del Ingeniero Industrial José L. Barattini, instalado con fábrica de relojes eléctricos, solicitando que los similares extranjeros sean incluídos en la 3.a categoría a los efectos de su importación.

De conformidad con lo expresado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, Banco de la República y Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase a la nómina de mercaderías ed 3.a categoría el, siguiente rubro: "Relojes Eléctricos", debiendo el Ministerio de Industrias y Trabajo ejercer una severa vigilancia sobre el precio de los mismos a los efectos de que no sean aumentados por encima de los que rigen para los similares extranjeros.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas las cáscaras de huevo destinadas a la fabricación de unos calcificantes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de diciembre de 1949.

Visto el escrito de fs. 1, presentado por la firma "Sociedad de Alimentos Compuestos" (S. F. A. C. Ltda.), quien solicita se incluya en la Tarifa Aduanera de Materias Primas las cáscaras de huevo que utiliza en la fabricación de calcificantes para uso veterinario;

Resultando de las distintas actuaciones que obran en este expediente, que: en primer lugar, se trata de una materia prima destinada a la preparación de un producto para alimentación del ganado, beneficioso para los intereses agropecuarios: y, en segundo lugar, en el país escasea actualmente esa materia prima, debido a que en estos momentos se encuentran inactivas las fábricas nacionales de polvo de huevo;

Considerando, en consecuencia, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912, corresponde su inclusión, en forma temporaria hasta tanto se normalice en el país la producción de las fábricas de polvo de huevo, a cuyos fines podría fijarse el límite de un año, sin perjuicio de prorrogar dicho plazo en el caso de subsistir su escasez en el país; y

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones, la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección de Agronomía, la Dirección de Ganadería y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir por el término de un año a contar de la fecha, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho de veinticinco por ciento (25 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932—, las cáscaras de huevo destinadas a la preparación de calcificantes para uso veterinario.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Resolución. Se mantiene la decisión de clausurar la Agencia de Correos A número 85 y se anula un nombramiento para la misma.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de diciembre de 1949.

Vistos estos antecedentes, en los que consta que, por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de Febrero de 1949, se ordenó la clausura de la Agencia de Correos A N.o 85 y se dispuso la cesantía del Agente de la misma, señor Haudemar Migues; y que, con la misma fecha, el Poder Ejecutivo resolvió en expediente N.o 8436|946 designar al mencionado señor Migues para el cargo de Agente A N.o 85:

Considerando que esta segunda resolución fué dictada por error,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar firme la resolución de 9 de febrero de 1949 por la cual se dispuso la clausura de la Agencia A N.o 85 y la cesantía del Agente de la misma, señor Haudemar Migues.

2.o Abrogar la resolución de la misma fecha donde se designó Agente A N.o 85 al mencionado señor Migues, que fué dictada por error.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Correos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se fijan precios máximos a artículos de primera necesidad en el Departamento de San José

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de diciembre de 1949.

Vistos estos obrados, en los que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, eleva a consideración del Poder Ejecutivo, los precios de los artículos de primera necesidad propuestos por la Comisión Departamental de San José, y que detalla a fs 1

Considerando que corresponde establecer los precios máximos de venta aconsejados; y

Atento a lo dispuesto en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y a lo informado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse para la venta al público en el Departamento de San José, de los artículos de primera necesidad que se detallan a continuación, los siguientes precios máximos:

Azúcar blanco refinado: treinta y nueve centésimos ($ 0.39) el kilo.

Arroz tipo corriente: treinta y tres centésimos ($ 0.33) el kilo.

Fariña: veintisiete centésimos ($ 0.27) el kilo.

Fideos comunes sueltos: treinta y nueve centésimos ($ 0.39) el kilo.

Harina: veinticuatro centésimos ($ 0.24) el kilo.

Papas: veinte centésimos ($ 0.20) el kilo.

Hielo: cinco centésimos ($ 0.05) el kilo.

Barra jabón "Primus": dieciséis centésimos ($ 0.16) la barra de trescientos (300) gramos.

Barra jabón "Bao": dieciseis centésimos ($ 0.16) la barra de trescientos (300) gramos.

Barra jabón común: quince centésimos ($ 0.15) la barra de trescientos (300) gramos.

Kerosene: once centésimos ($ 0.11) el litro.

Kerosene tipo iluminante: quince centésimos ($ 0.15) el litro.

Alcohol desnaturalizado: cuarenta y cinco centésimos ($ 0.45) el litro.

Gasificadores de kerosene y accesorios: nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 9.50) cada uno.

Boquillas ruidosas para "Primus" (Suecas) un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) cada una.

Leche: diecisiete centésimos ($ 0.17) el litro.

Papel higiénico: treinta y cinco centésimos ($ 0.35) el rollo.

Manteca: tres pesos con veinte centésimos ($ 3.20) el kilo.

Sal común: ocho centésimos ($ 0.08) el kilo.

Carbón de leña: doce centésimos ($ 0.12) el kilo.

Café tipo corriente: un peso con ochenta centésimos ($ 1.80) el kilo.

Art. 2.o Las infracciones a lo dispuesto en este decreto serán castigadas con las sanciones que determina la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre subsistencias.

Art. 3.o Comuníquese publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Boya"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "La Boya", acta N.o 45.832, formulada por la Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznares S. A., para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3 y 15.

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Agustín Lusiardo del Departamento de San José (R. O. del U.), alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "La Boyada", N.o 40.354, y "La Boyada", acta N.o 40.605, de su propiedad que distingue los artículos de las clases 2 y 3.

Considerando que la marca presentada a registro, luce, además de la denominación la figura de una boya y la inscripción "Balneario Bella Vista", mientras que la opuesta consta de una etiqueta característica con la representación de un edificio y la frase "Km. 93 Carretera a Colonia". De ello surge que ambos conjuntos son totalmente distintos, por lo que la semejanza que pudiera existir en las denominaciones no puede producir peligro de confusión.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 22 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "La Boya", acta número 45.832, solicitado por la Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznarez S. A., para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3 y 15.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

7

Resolución. Se deniega el registro de la marca "Abedul"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Abedul", acta N.o 46.307, formulada por el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (perfumería y tocador).

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma .. y A. Alonso, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es de uso común y genérica para los artículos de perfumería.

Resultando que conferida vista de la oposición al interesado, éste omitió efectuar la evacuación correspondiente.

Considerando que la denominación Abedul es usada en el ramo de perfumería e identifica un árbol utilizado en la elaboración de perfumes, por lo que cae en las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Abedul", acta N.o 46.307, formulada por el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se refuerzan rubros del presupuesto de la Suprema Corte de Justicia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representante de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzanse en las Planillas Presupuestales de la Suprema Corte de Justicia los siguientes rubros:

2.09 "Para Gastos de Administración de Justicia" del Item 12.01 .... $ 56.000.00
8.03 "Arrendamientos y Gastos para los juzgados de Paz" Item 13.17 .... " 13.500.00

Las cantidades mencionadas serán tomadas de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de diciembre de 1949.

César Mayo Gutiérrez, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívase. BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

9

Ley. Se declara que corresponde el beneficio de la ley 10.959 a pasividades generadas por servicios de la UTE.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las jubilaciones y pensiones que sirvan la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con el artículo 42 de la ley número 4.273, de 21 de octubre de 1912, gozarán de los beneficios acordados por la número 10.959, de 28 de octubre de 1947, sobre aumento de pasividades, a partir de la fecha de la promulgación de esta última.

La erogación que ello signifique será atendida con los recursos establecidos en la ley N.o 10.959 citada y liquidada trimestralmente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares Servicios Públicos y Afines a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con los estados que al efecto ésta lo remita.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de diciembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

10

Ley. Se autoriza una suma para la erección del monumento al Jefe de los Orientales en Artigas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000.00), a fin de contribuir a los gastos que le demande a la Comisión Pro-Colecta de bronce para el Monumento al Jefe de los Orientales, en la ciudad de Artigas, la erección del Monumento a que se alude.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

11

Ley. Se autoriza una suma para la adquisición del retrato de Reyles pintado por Zuloaga

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 12.000.00 (doce mil pesos), a fin de adquirir con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, el óleo de que es autor el artis-

ta don Ignacio Zuloaga, que representa la figura de don Carlos Reyles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

12

Ley. Se autoriza una suma para adquirir una colección bibliográfica del doctor Fernando Pérez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales de la cantidad de quince mil novecientos pesos ($ 15.900.00), destinada a hacer efectivo el pago de la colección bibliográfica que perteneció al doctor don Fernando Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

13

Decreto. Se permite, en forma condicionada, el despacho de automóviles depositados en el recinto aduanero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1949.—N.° 847|947.

Visto: El decreto de 10 de marzo ppdo. que estableció el régimen de despacho de los automóviles a importarse, sin operación cambiaria.

Atento: A que la finalidad de la disposición mencionada fué la de solucionar definitivamente la situación en que se encontraban numerosos propietarios de automóviles que habían embarcado esos vehículos sin la autorización previa del Banco de la República, exigida por la ley N.o 10.000.

Resultando: Que aún no han sido resueltas diversas gestiones iniciadas con anterioridad a dicho decreto por lo que es conveniente buscar una solución de carácter general que permita el retiro de los automóviles de la zona aduanera en la qeu se encuentran depositados, expuestos a la desvalorización y diversos riesgos, sin beneficio alguno para la economía nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Aduanas permitirá el despacho provisorio de todos los automóviles que se encuentran en le recinto aduanero, cuyos propietarios cumplan los siguientes requisitos.

A) Que hayan iniciado gestión para el despacho definitivo, hecho éste que deberán justificar mediante certificación de las autoridades competentes.

B) Que se trate del único vehículo que gestionen despachar a su nombre y que no hubieren despachado otro con anterioridad;

C) Que consignen en la Dirección General de Aduanas el importe de todos los derechos, adicionales, impuestos suntuarios y demás tributos aduaneros y abonen las tasas portuarias. La Dirección General de Aduanas expedirá los testimonios correspondientes para su presentación a las autoridades municipales a los efectos de la obtención del permiso provisorio de circulación y pago de la patente de rodados:

D) Que igualmente consignen ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones y hasta la solución definitiva, el importe máximo de la multa que pueda corresponderle de acuerdo a la ley N.o 10.000.

Art. 2.o El despacho que se autoriza por el artículo precedente tendrá el carácter de provisorio, sujeto a lo que resuelva definitivamente en las gestiones iniciadas ante el Banco de la República y Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones y será por el plazo de seis meses.

Art. 3.o Las disposiciones del presente decreto no serán aplicables a las situaciones previstas por el artículo 11 del decreto de 10 de marzo de 1949.

Art. 4.o Los automóviles que sean despachados en forma provisoria, al amparo de las disposiciones de los artículos anteriores, no podrán ser transferidos y las Intendencias Municipales no podrán expedirle patente por un plazo superior a seis meses sin autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo. Versiones Taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo, Leyes. Decretos y Resoluciones	2.027 ½	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo. Indices	71	65	66	67	65	66
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.193	9.208	9.530	9 779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880
Balances	221	266 ½	337	382	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	213	172	118
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	32
Estados, Judiciales	19 ½	19	27	38	23	22
Estados. Municipales	132	78	91	87	105	87
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 ½	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 ½	196	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.524	15.940	17.488	19.064	20.768	21.772

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Lunes 2 de Enero de 1950 — Núm. 12950

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0 20
B) Avisos matrimoniales " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 3 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0 10
Atrasados .... " 0 20
De más de dos meses ..... " 0 50
De más de dos años ...... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir paño militar yerba mate, paño azul sajon, paño verde para divisa, paño divisa rojo, sarga azul, sarga gris, forro negro, forro gris, forro marrón, percalina negra, entretela de lana, cretona, acolchado negro, loneta yerba mate, loneta blanca, brin blanco, brin yerba mate, brin azul, cinta hilera, lanilla blanca, lanilla azu, botones dorados escudo, botones ancla dorados, botones blancos, botones grises, botones negros, botones negros para cartera, botones grises para cartera, botones negros para sobretodo, hormillas color yerba mate, hormillas blancas, argollitas para botones, hebillas, broches, cheviot azul, suela, vaqueta, semillas número 11, semillas número 15, semillas número 14, cuerda de algodón, cueros potrillo o ternera, cueros ovinos, chapas de bronce, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.30-23184-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir cabo manila o similar, cabo de coco o similar, cabo de algodón, cabo alquitranado, cabo vaivén blanco, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.30-23180-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir jergas, cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní numero 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.30-23181-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública numero 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir 40.000 metros de paño militar, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Enero de 1950 a las diez (10) horas). — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.30-23182-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 89 para adquirir lona española número 4, vaqueta, badanas raspadas, cueros guarnición, remaches, hebillas para estriberas, carretes de hilo lustre, torniquetes niquelados, cerraduras para portafolios, vaquena sirado blanco, hebillas arrol, hebillas victoria, armazones para silletas de jardineras, hebillas de bronce, chapas de hierro, chapas galvanizadas, estaño virgen, plomo, pintura en pasta, goma laca, esmalte blanco, esmalte bermellón, esmalte azul, esmalte negro, esmalte verde, masilla, aguarrás, barniz tipo Carriage número 2, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diez de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$	20.000 00	$	30 00	la página	
De $ 20 001.00	"	"	50 000 00	"	50 00	"	"
" " 50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	"	"
" " 100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00	"	"
" " 200 001 00	"	"	300 000 00	"	120 00	"	"
" " 300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	"	"
" " 400 001 00	"	"	500 000 00	"	150 00	"	"
" " 500 001.00	"	"	1.000.000 00	"	175 00	"	"
en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 36 palabras, como en la Tarifa general.

Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.30-23186-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir chapa galvanizada, estaño virgen, plomo, lata Tres Cruces, remaches negros, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, tejido de malla, cadena para ronzales, lona yerba mate, cuerda de cáñamo, ojales, hilo de coser, hilo para velas, lanilla blanca, lanilla azul, brin azul, cretona, botones corozo negros, hebillas ordinarias, lienzo, cinta de hilero, tablones pino brasil, tirantes pino tea, tablas pino brasil, tornillos, clavos, bisagras, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.30-23183-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir bulones de varias medidas, bulones exagonales de varias medidas, bulones para termos, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diez de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.30-23185-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir cuellos blancos, fundas blancas de una plaza y media, sábanas blancas de una plaza y media, sombreritos para marinero modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.30-23187-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir alfileres, broches para escritorio, cintas de máquina de escribir "Remington" colores azul y negro, carpetas con elástico, frascos de Gloy o similar, hilo acarreto, libros de varios modelos, cajas de plumas, papel secante, papel carbónico, papel absorbente, papel de embalaje, papel cuadriculado grande, plomos para precintar, tinta negra Stephens o similar, lápices de tinta Apolo o similar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas se abrirán el día doce de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.30-23188-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir mesas escritorio metálicas, sillas metálicas para máquina de escribir, bibliotecas, sillón giratorio, escritorio tipo gerente, ficheros, armarios tipo caja, perchas de pie, ropero, mesas metálicas, armarios metálicos con estantes graduables, armarios metálicos con casillas fijas. Todos estos muebles son metálicos, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.23-23117-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir sillas de roble, roperos de roble, camas según modelo, bancos individuales, con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.28-23160-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir alpargatas para niños, baldes galvanizados, bolsas de papel, blocks tipo carta, cuadernos en papel blanco, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.28-23161-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 93, para adquirir: Tablones de lapacho, tablones de ivíraro, tablones de canafístula, tablas de pino brasil, tablas de pino sprus, tablas de cedro canteado, tirantes de pino tea, tirantes de pino brasil, chapas compensadas de pino brasil; con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Enero de 1950, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 23 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic 27-23152-v.en.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir: Vino tinto, dulce de zapallo, mermelada de durazno, paté de jamón, paté de lengua, paté de pollo; con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Enero de 1950, a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 23 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.27-23151-v.en 5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir papel de lija, llaves exteriores, llaves de embutir, llaves trifásicas, portalámparas, receptáculos, grampas, boquillas, arandelas, tapones fusibles, transformadores, fichas de porcelana, tomacorrientes, fichas, caño Bergman, alambre vulcanizado, cordón campanillas, cuchillas para máquina de picar carne, sierras sinfín, remaches estañados, remaches negros, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.26-23139-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir piedra esmeril, gato hidráulico, cepillo mecánico, hormas para zapatos de hombre, máquina de aparar a brazo, máquina de aparar a cañón, martinete, prensa hidráulica, máquina Singer o similar, para talabartero, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el cuatro de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949.
(Cuenta corriente, Dic.26-23138-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir arvejas al natural, aceitunas, café molido, chocolate, tabaco tipo amarillinho, cajones de envase, boquillas con ruido para calentadores, hojas para máquina de afeitar, lamparillas eléctricas, platos de loza llanos, platos de loza hondos, líquido insecticida, líquido para limpiar metales, termos, espejos tapones con pico para termos, paneras material plástico, hilo blanco, madrás, cinta bilera pantalones de brin blanco, pasta dentífrica, vendas higiénicas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.23-23116-v.en.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de ferretería y bazar correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el once de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic 28-23164-v.en.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cepillos y plumeros, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 10 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.26-23143-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material quirúrgico de higiene y laboratorio, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.26-23144-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de tienda, correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 9 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.26-23145-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 5 de Enero de 1950 a las nueve horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.23-23102-v.en.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de drogas y productos químicos, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Enero de 1950, a las nueve horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.22-23087-v.en.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de electricidad, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 12 de Enero de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.31-23197-v.en.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de papelería, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 13 de Enero de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.31-23196-v.en.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|42
Venta para la exportación de, aproximadamente, 1.300 toneladas de aceite crudo de lino
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta para la exportación de, aproximadamente, 1.300 toneladas de aceite crudo de lino.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales, en las horas hábiles de oficina, o sea, de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.
Las ofertas se abrirán el día 10 de Enero del año 1950 a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes, Casa Central (entrepiso sobre calle Zabala).
(Cuenta corriente) Dic.31-23194-v.en.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 312
Construcción edificio para hotel

Llámase a licitación pública para la construccin de un edificio destinado a hotel, que se levantará en un terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con frente en la calle Paraguay entre Zorrilla de San Martín y avenida 18 de Julio en un todo de acuerdo con los planos, pliegos, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Marzo de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, Mercedes número 1051 (4.o piso).
Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.31-23192-v.en.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 311
Ascensores

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento e instalación de ocho ascensores destinados a los edificios que se levantarán en una fracción de terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicada en las calles Lauro Müller, Dr. Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificios correspondientes al predio 1, grupos "A" y "B", los que forman parte del Plan de Viviendas, y en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).
Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.26-23142-v.en.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 310
Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en las calles Dr. Luis Piera, Tristán Narvaja y Yaro de esta ciudad, edificio correspondiente al predio I grupo "B" que forma parte del plan de viviendas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1950 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso). Precio del ejemplar: $ 80.00. Montevideo, 19 de Diciembre de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.22-23088-v.en.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 639

Llámase a precio para la extracción de arena en el parque forestal de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso). Las propuestas, en los sellados y con los timbres correspondientes, serán recibidas en Montevideo, en la Gerencia de Administración o también en la Administración del Puerto de Colonia, el día 10 de Enero de 1950 a las diez horas.
Los sobres serán abiertos en la Gerencia de Administración (tercer piso), el día 11 de Enero de 1950 a las once horas, ante escribano público y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.31-23199-v.en.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 643

Llámase a licitación para la adquisición de maderas (cedro, pino spruce y compensada), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 13 de Enero de 1950 a la hora diez. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.30-23174-v.en.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|50. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de Utiles de limpieza. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Francisco Picerno. 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23191-v.en.9

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|50 — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de papel - cartón y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Enero de 1950 a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.27-23147-v.en.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de hasta mil kilos de hilo patente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día Martes 3 de Enero de 1950 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Dic.31-23206-v.en.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Enero 2 de 1950. Hora 10 y 40. Licitación número 553: Aserrín (periódica) (segundo llamado). Hora 11 y 10. Licitación número 568: Lámparas eléctricas (segundo llamado).
Enero 23 de 1950. Hora 9 y 30. Licitación número 554: Anteojos (periódica) (segundo llamado)
Febrero 13 de 1950. Hora 8. Licitación número 569: Aparatos de rayos X, Cif..
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.30-23190-v.en.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para el cargo de Ayudante de Carpintería de la Colonia E. de Menores.
Las bases a disposición de los interesados en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520.
El plazo de inscripción vence el día 10 de Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.24-23120-v.en.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para Regente del H. Rural de Niños de R vera.
Las bases a disposición de los interesados en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520
El plazo de inscripción vence el día 23 de Marzo de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.24-23121-v.en.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Enero de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23175-v en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|950
Primer llamado

Llámase a licitación publica número 8|950 por el suministro de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Enero de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23176-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|950
Primer llamado

Llámase a licitación publica número 7|950, por la adquisición de artículos de molino y fideerías, fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 de Enero de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23177-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|950, por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso de las distintas dependencias del Instituto Nacional de Alimentación, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Enero de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23178-v.en.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo

grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos proyectores cinematográficos y de dos generadores eléctricos para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día nueve de enero de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.29-23169-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de dos estanterías y cuatro anaqueles de doble faz, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73 (segundo piso), todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Enero a las 11 horas en el local arriba mencionado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.28-23158-v.en.2.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CALDERA PARA GENERAR VAPOR
Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera para generar vapor, destinada al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73. de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Marzo próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.23-23095-v.en.27.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE GATOS HIDRAULICOS
Llámase a licitación pública para la adquisición de gatos hidráulicos, destinados al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.21-23074-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.21-23075-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO
Llámase por segunda vez a licitación para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.12-22995-v.en.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.
Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito N.o 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley y serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Febrero próximo, en lugar del 10 de Enero, fecha que se había fijado anteriormente — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949 — El Secretario
(Cuenta corriente) Dic.16-23033-v.feb.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico
Llámase a licitación pública para la provisión de 70 (setenta) toneladas (con opción hasta 100 (cien) toneladas de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día martes 17 (diecisiete) de Enero de 1950 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.24-23118-v.en.2.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios por 20.000 kilos de plomo y 18.000 kilos de estaño, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.
Las aperturas de las propuestas han sido fijadas para los días 9 y 10 de Febrero de 1950 a las 16 horas, respectivamente. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23195-v.en.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS O M 53. O M 54 Y O M. 55
Postergación de plazo para presentar propuestas
Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones de las licitaciones número O. M 53, coches-motor: número O. M. 54 y número O. M 55 (locomotoras Diesel eléctricas), que accediendo a un pedido de varias firmas se ha resuelto postergar el plazo para presentar ofertas, en la siguiente forma:
Número O. M. 53. Coches-motor: 30 de Marzo de 1950 a las 15 horas.
Número O. M. 54. Locomotoras Diesel eléctricas para maniobras: 31 de Marzo de 1950 a las 14 y 30 horas
Número O. M. 55. Locomotoras Diesel eléctricas para vía principal: 31 de Marzo de 1950 a las 15 y 30 horas. — La Administración.
$15.00 Dic.17-15446-v.en.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3051|50
Hierros plancha, redondo, perfilado, etc.
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Marzo de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 138.000 kilos de hierro ángulo en barras de 6.00 a 6.50 metros de largo, 132.000 kilos barras planas, 3.160 kilos hierro cuadrado en barras, 2.510 kilos redondo en barras, 29.700 kilos en chapa lisa y 18.700 kilos galvanizado en chapa lisa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7.30 a 11.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.30-23179-v.en.11.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw. de potencia — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

U. T. E.
LICITACION N.o 3239|50
Grupos electrobombas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Febrero de 1950, a las 10 horas, para proveerse dde 2 grupos electrobombas: bomba centrífuga para elevar 50 ms.3 de agua por hora a 50 ms. de altura manométrica, electromotor para corriente trifásica 3 x 220 volts., 50 p., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.29-23167-v.en.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3240 - 50
Pernos, soportes y bulones
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 12 de Enero de 1950 a las 10 horas para el suministro de materiales de herrería metalizados con zinc, durante el término de seis meses, de acuerdo con el siguiente detalle: hierros soportes para línea aéreas, soportes para aisladores y bulones en partidas de 2.400, 3 400 y 3 000 unidades mensuales, respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 12 horas). — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.28-23162-v.en.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3236|50
Cortinas venecianas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 23 de Enero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 837 cortinas venecianas de 3 ms. 80 y 8 ms. 20 de alto por 1 m. 75 de ancho, para el Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.26-23140-v.en.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 32|33|50
Primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, con plazo hasta el 14 de Abril de 1950 a las 15 horas, por el suministro y montaje de materiales y entrega en funcionamiento de las instalaciones de líneas y equipos que integran la primera etapa del "Circuito del Oeste" de la red nacional de energía eléctrica, comprendiendo las subestaciones elevadoras y las subestaciones reductoras de Young, Paysandú, Mercedes, Fray Bentos y Dolores y las líneas de transmisión de 110 y 33 kV. de interconexión con la Central Hidroeléctrica de Rincón del Bonete, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del juego de documentos: $ 100.00 cada uno m|n. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.17-23036-v.en.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación número 1712 (segundo llamado). Compra de alambre para precintar. Apertura: Enero 5 de 1950 a las 17 y 30 horas.
Licitación número 1731. Compra de amoníaco anhidro en cilindros Apertura: 9 de Febrero de 1950 a las 16 horas.
Cicitación número 1732 Compra de muebles de características especiales para barcos petroleros. Apertura: Enero 10 de 1950 a las 16 horas.
Licitación número 1733. Compra de un refrigerador a gas de kerosene. Apertura: 5 de Enero de 1950 a las 16 horas.
Licitación número 1734. Adquisición de un local prefabricado. Apertura: Enero 11 de 1950 a las 16 horas.
Licitación número 1735. Compra de una maquinaria para taller de carpintería y taller mecánico en "El Espinillar". Apertura: 23 de Febrero de 1950 a las 16 horas.
Licitación número 1736. Compra de una electrobomba, un grupo electrógeno y un tablero de control y distribución. Apertura: 27 de Febrero de 1950 a las 16 horas.
Licitación número 1737. Compra de alcohol etílico. Apertura: 28 de Febrero de 1950 a las 16 horas.
Concurso de precios número 203. Compra de perfiles de acero laminado para construcción. Apertura: Febrero 10 de 1950 a las 16 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.24-23125-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
PILAR E. BARRIOS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Chamizo N.o 4120, Ap. 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el

Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Mis Cantos" (poesías), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Dic.31-15980-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58603. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Theo Frank Sociedad de Responsapilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.27-15824-v.en.7

ACTA N.o 58535. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha Rogelio Nilsson Cassina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.22-15621-v.en.2.

ACTA N.o 58579. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FENSOBAR

"FENSOBAR", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 50 Dic.24-15713-v.en.4.

ACTA N.o 58576. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRINAMIN". para distinguir artículos de la clase. 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15714-v.en.4.

ACTA N.o 58578. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIBASIK", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15711-v.en.4.

ACTA N.o 58546. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres. E C 2. (Inglaterra han solicitado el registro de la marca "BY-PROX" para distinguir artículos de las clases 1. 6. 10 y 13 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-15578-v.en.2.

ACTA N.o 58596. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Con esta fecha Baldi y Cattolica, de Atlántida, Departamento de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "HOTEL HORIZONTE" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.26-15781-v.en.5.

ACTA N.o 58632. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Con esta fecha Severiano Vázquez, ha solicitado el registro de la marca "MISS WINDSOR", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15916-v.en.10.

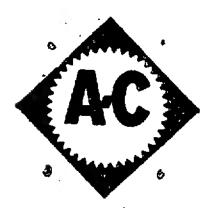
ACTA N.o 58621. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Kobler y Co., de Zurich (Suiza). ha solicitado el registro de la marca "KOBLER", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-15851-v.en.11.

ACTA N.o 58597. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Kugellagerwerke J. Schmid-Roost A. G. Nachf Schmid y Co., de Zurich ((Suiza), solicita registrar la marca

SRO

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.3116000-v.en.12.

ACTA N.o 58623. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Allis Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.31-15978-v.en.12.

ACTA N.o 58638. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Carbide and Carbon Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

OXWELD

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.31-15970-v.en.12.

ACTA N.o 58639. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Carbide and Carbon Corporation, de Nueva Yorj (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Oxweld

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.31-15971v.en.12.

ACTA N.o 58640. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. E. C: Limited, de Southall, Middlesex, (Inglaterra). han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.31-15972-v.en.12.

ACTA N.o 58641. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. E. C. Limited, de Southall, Middlesex. (Inglaterra). han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic.31-15973-v.en.12.

ACTA N.o 58646. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por La Química Agropecuaria S. R. L., capital $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires (Argentina), solicitan registrar la marca "AGROPEC" para distinguir las clases 6 y 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-15999-v.en.12.

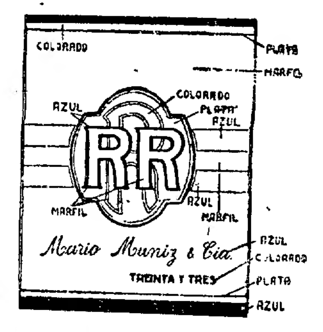
ACTA N.o 58630. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Con esta fecha Vidal Hnos., y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLASTO" para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-15968-v.en.12.

Acta N.o 58.613. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Eneka S. A., Montevideo, ha solicitado registrar la marca SUPERSONIC para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16041-v.en.12.

Acta N.o 58.587 — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha José González Alvarez S. C Montevideo, ha solicitado registrar la marca, RENACIMIENTO para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16042-v.en.12.

ACTA N.o 58619. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crespi Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LOS TORDOS" para distinguir artículos de la sclases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-15927-v.en.12.

ACTA N.o 58629. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mario Muniz y Cía., de Treinta y Tres, Departamento de Toeinta y Tres (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Dic.31-15928-v.en.12.

ACTA N.o 58611. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Beraud Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$16.50 Dic.31-15929-v.en.12.

ACTA N.o 58647. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Pascual R. Castiglioni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BARRETA - URSUS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-15944-v.en.12.

ACTA N.o 58554. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Pictures Company Inc., de Nueva York, 22, (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 21 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.23-15661-v.en.3.

ACTA N.o 58586. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Agustín Gossi (hijos) Ltda., "Paysandú" ha solicitado la marca

AGOS

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.23-15671-v.en.3.

ACTA N.o 58523. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha John Walker y Sons Limited, de London, S. W. (Inglaterra), solicita registrar la marca

BLACK LABEL

para distinguir whisky, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.23-15682-v.en.3.

ACTA N.o 58558. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

LYSPAMIN

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15684-v.en.3.

ACTA N.o 58561. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

PIRMAZIN

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15687-v.en.3.

ACTA N.o 58560. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15686-v.en.3.

ACTA N.o 58569. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

DESULAN

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15695-v.en.3.

ACTA N.o 58574. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Cuirex Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CUIREXOL" para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-15659-v.en.3.

ACTA N.o 58524. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha John Walker y Sons Limited, de London, S. W. (Inglaterra), solicita registrar la marca

RED LABEL

para distinguir (whisky), clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.23-15683-v.en.3.

ACTA N.o 58559. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

SULFON-CILAG

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
$4.50 Dic.23-15685-v.en.3.

ACTA N.o 58567. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

CARBO-GUANICIL

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-15693-v.en.3.

ACTA N.o 58566. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

PYRIDACIL

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15692-v.en.3.

ACTA N.o 58565. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme), (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

PAS-CILAG

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15691-v.en.3.

ACTA N.o 58564. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

METHURAL

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15690-v.en.3.

ACTA N.o 58563. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

CILOPRIN

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15689-v.en.3.

ACTA N.o 58562. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

BILAMIDA

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15688-v.en.3.

ACTA N.o 58605. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RUISEÑOR", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15895-v.en.10.

ACTA N.o 58606. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitado registrar la marca "ARMONIA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-15896-v.en.10.

ACTA N.o 58607. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitado registrar la marca "RAPSODIA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15897-v.en.10.

ACTA N.o 58595. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Bismarck Baquet, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BISMARCK" para distinguir las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15898-v.en.10.

ACTA N.o 58614. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Com esta fecha Productos Veterinarios Noli Hermanos, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.29-15901-v.en.10.

ACTA N.o 58594. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Con esta fecha Nobel Valentini, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLES Y DOBLES", para distinguir las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15899-v.en.10.

ACTA N.o 58615. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noli Hermanos, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BOLETIN EXTERMINADOR", para distinguir la clase 15. — Publiquise diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-15892-v.en.10.

ACTA N.o 58601. — Montevideo, Diciembre 22 de 1940. — Con esta fecha Ruben María y Luis Alberto Otermín, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "RIDER", para distinguir la clase 15 (menos periódicos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-15893-v.en.10.

ACTA N.o 58625. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ciuett, Peabody y Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "SANFORLAN", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez dais consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-15910-v.en.10.

ACTA N.o 58624. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Galo Lorente e Hijos. de Buenos Aires (Argentina), solicitan la renovación de la marca "LA MARPLATENSE", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-15911-v.en.10.

ACTA N.o 58622. — Monetvideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ALLIS-CHALMERS", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-15912-v.en.10.

ACTA N.o 58568. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

GUANICIL

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.23-15694-v.en.3.

ACTA N.o 58555. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RESFRIL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-15660-v.en.3.

ACTA N.o 58556. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Mikron Mardirossian (Montevideo) ha solicitado la marca "ORION" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.23-15680-v.en.3.

ACTA N.o 58557. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Société Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicitan registrar la marca "HAPTOCIL" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-15681-v.en.3.

ACTA N.o 58550. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha Juan Leicht y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CITROEN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-15703-v.en.3.

ACTA N.o 58620. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Marcel Benoit, S. A., de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "MAEBEN", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.28-15850-v.en.9.

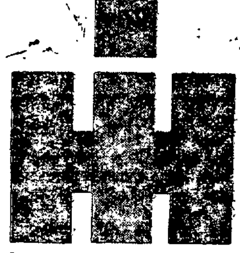
ACTA N.o 58604. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CONCERTO", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-15894-v.en.10.

ACTA N.o 58626. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree", Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FANAL", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.29-15891-v.en.10.

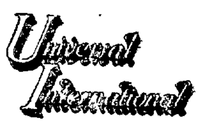
ACTA N.o 58570. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.29-15900-v.en.10.

ACTA N.o 58612. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Pictures Company, Inc., de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



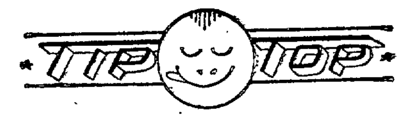
para distinguir artículos de las clases 21 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Dic.27-15844 v.en.7.

ACTA N.o 58589. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Miguel Sedlak, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARIEL", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-15715-v.en.4.

ACTA N.o 58585. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Egnell y Nelson, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1 (menos goma de mascar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.24-15728-v.en.4.

ACTA N.o 58577. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS DARK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-15712-v.en.4.

ACTA N.o 58588. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PEERLESS", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-15726-v.en.4.

ACTA N.o 58572. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ALLIS-CHALMERS", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-15727-v.en.4.

ACTA N.o 58544. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha Carlos Zamalvide, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRAVAZ", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-15736-v.en.4.

ACTA N.o 58600. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario Muniz y Cía., de Treinta y Tres, (Departamento de Treinta y Tres, (R.O.U.), ha solicitado el registro de la marca "BELITA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por liez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-15810-v.en.7.

ACTA N.o 58602. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.27-15825-v.en.7.

ACTA N.o 58599. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, de Boston, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.27-15843-v.en.7.

ACTA N.o 58603. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITA-DULCET" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Dic.27-15845-v.en.7

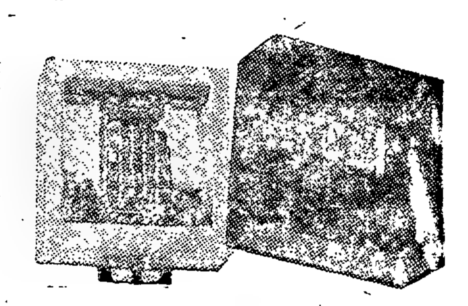
ACTA N.o 58591. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fischer Bearings Company Limited, de Waiverhampton (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "F B C", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.26-15780-v.en.5.

ACTA N.o 58637. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LOBEIODE SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.31-15969-v.en.12.

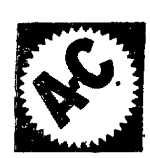
ACTA N.o 58610. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$13.00 Dic.31-15926-v.en.12.

ACTA N.o 58628. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Allis Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.31-15979-v.en.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7991. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Zabala Zarragoitia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de un producto resinoso sintético dotado de altas propiedades dieléctricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.31-15942-v.en.12.

ACTA N.o 7988. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leonard Edward Ravich, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y material para teñir láminas, tejidos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.31-15923-v.en.12.

ACTA N.o 7989. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, N. W. 1 (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de compuestos de fernantridina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.31-15924-v.en.12.

ACTA N.o 7985. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para fundición in-

yectada y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Algerto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-15925-v.en.12.

ACTA N.o 7992. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha José Pedro Lonkay, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en tapas para cierre de pomos metálicos u otros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa; Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-15998-v.en.12.

Acta N.o 7982. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Esteban Toculescu, Buenos Aires, Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de envolturas sin fin para cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16043-v.en.12.

Acta N.o 7983. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por el señor Esteban Toculescu, de Buenos Aires, Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de mangueras o tubos sin fin a estrías helicoidales y helicoidalmente ranuradas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16044-v.en.12.

ACTA N.o 7978. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Garri Chertkow, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo adaptable a calzado en general, en sustitución de los cordones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Dic.29-15890-v.en.10.

ACTA N.o 7986. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Standard Electric Argentina, S. A. I. y C. (Compañía Standard Eléctrica Argentina), S. A. I. y C., de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito de sincronización para sistemas múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.29-15908-v.en.10.

ACTA N.o 7987. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "Elcin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: m$n. 50.000.00 c|l., de Villa María, provincia de Córdoba (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para ejercer influencia sobre cuerpos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Dic.29-15909-v.en.10.

ACTA No. 7984. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha, los señores Miguel Sedlak, doctor Atilio Siage y Abel Musiera. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Cama - reposera anatómica plegable y portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. —. Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.27-15842-v.en.7

ACTA N.o 7980. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conductor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.26-15794-v.en.5.

ACTA N.o 7981. — Montevideo. Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Bertoldo Selbach, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un plato volador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.26-15806-v.en.5.

ACTA N.o 7971. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Julio Csere y Elemer Fogel, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para el tratamiento de pieles lanares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.24-15735-v.en.4.

ACTA N.o 7972. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Cedrés Milano, de San José (R. O. del U.),—ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vitalizador de motores Cedres de nafta y kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Dic.24-15729-v.en.4.

ACTA N.o 7976. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mennen Company, de Newark (Estados Unidos de America), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envases rociadores de polvos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.23-15662-v.en.3.

ACTA N.o 7969. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Dominik Gecsoe, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caldera refrigeradora por absorción". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.23-15670-v.en.3.

ACTA N.o 7979. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario Pensotti, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en parrillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$6.00 Dic.23-15675-v.en.3.

ACTA N.o 7977. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Con esta fecha Ramón Domínguez Blasco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas rotativas de imprimir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.23-15676-v.en.3.

ACTA N.o 976. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha "Monte Rosa S A." de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mechas y fresas de acero rápido y al carbono" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.[illegible] Dic.[illegible]-v.en 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 44.949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo mecánico para perforaciones con destino a la realización de obras por administración directa de la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.31-23198-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION. DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo "Garzón"
(Departamento de Maldonado)
Construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad
Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad. para el pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Enero próximo venidero a las 10 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23171-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Rivera
Construcción de obras de ampliación de la estación de depuración
Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez para la construcción de obras de ampliación de la estación de depuración de aguas servidas de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección Rivera, calle Sarandí número 761 (Rivera).

Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero próximo venidero a las 9 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23172-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Rivera
Ampliación de la red de alcantarillado
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección Rivera, calle Sarandí numero 761 (Rivera) y en la Secretaría de la Dirección.

Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero próximo venidero a las 11 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23173-v.e.n7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cuatro mil trescientas toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Salto; nueve mil toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú y diez mil trescientos metros cúbicos de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, y diez mil trescientos metros cúbicos de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, y en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, en las oficinas de las Secciones de Saneamiento locales.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Enero próximo venidero a las 10 horas en las oficinas de las Secciones de Salto, Paysandú y Mercedes, respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.29-23168-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas métricas de cemento asfáltico para relleno de juntas de pavimentos de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Direción de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23148-v.en 7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, postes y piques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad - Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero próximo a las 10.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — El Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente). Dic.24-23127-v.en.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al funcionario señor CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ CAVEGGIA para que comparezca a la Secretaría del Interior, de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de seis días, en el sumario instruído con motivo de la falsificación y cobro de cupones de deudas públicas municipales, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. Vencido el término de las publicaciones, con agregación de los ejemplares que las acrediten, remítase a la Secretaría del Interior. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.31-23201-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de carpintería de madera destinadas a la Sección Conservación del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal) Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 del corriente a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.17-23043-v.dic....

INTENDENCIA MUNUICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Magdalena F. de Jerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benitez de Aguirre, Santiago Diez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108 00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO DE ACREEDORES

A fin de fijar la situación financiera del "Abasto Municipal" al 15 de Diciembre corriente, se llama a los acreedores de dicha Sección por los distintos conceptos, debiendo presentar sus créditos en la Sección Contaduría dentro del término de diez días, a contar de la fecha.

Los justificativos del crédito deberán presentarse con el conforme correspondiente. — Artigas, Diciembre 15 de 1949. — Ramón D. Queiruga, Intendente. — Cincero Medina, Contador Municipal.

(Cuenta corriente) Dic.27-23149-v en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 22, entre 3 y Avenida Central y número 3, entre 24 y 22 y 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.23-22824-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de uno a nueve camiones usados, en las condiciones y demás que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal, al precio de un peso cada ejemplar

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría General de la Intendencia, el día 16 de Enero de 1950, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 20 de 1949. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo.

(Cuenta corriente) Dic.27-23153-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE PLANTA URBANA

La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve:

Artículo 1.o Declárase urbana la zona comprendida dentro de los siguientes límites: Río de la Plata; línea límite entre los padrones 8583 y 78 hasta el camino a la Laguna del Diario, este camino hasta encontrar la línea que limita el padrón 7613 en los números 7920, 141 y 140; esta línea hasta calle prolongación Ventura Alegre; esta calle hasta una línea imaginaria ubicada cien metros al Norte de la calle que corre entre padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad; dicha línea hasta encontrar la calle que separa a este último padrón y el número 134; esta calle hasta el camino Antonio Lussich; dicho camino hasta encontrar la línea quebrada que limita los padrones números 6712, 4978, 6714 y 6715; esta línea hasta la calle prolongación Sarandí; dicha calle hasta encontrar la línea que limita al Norte el barrio Bella Vista de Este con los padrones números 93, 5490; esta línea hasta carretera nacional, ruta 37;; dicha ruta hasta el camino vecinal que limita al Norte el padrán número 5439; este camino hasta la vía férrea; esta vía hasta encontrar la línea que limita los padrones números 435, 5072, 7794, 508, 490, 489; dicha vía hasta el camino del Paso de la Cadena; este camino hasta encontrar la calle que limita, al Sur, el Bosque Municipal; esta calle hasta encontrar el predio padrón número 6436 (barrio del golf); de ahí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado padrón y los números 10479 al 10484, 405, 406 y 408; esta línea hasta encontrar la línea que separa los padrones números 408, 409, 9266, 410, 9264 y 9265; esta línea y su prolongación en línea recta hasta encontrar la avenida de 50 metros que limita, al Norte, los padrones números 453, 10719, 457, 8219 8891 y 455, etc.; dicha avenida y su prolongación hasta el arroyo Maldonado; este arroyo hasta su barra en el Océano Atlántico; este Océano hasta su conjunción con el Río de la Plata en la península de Punta del Este.

Art. 2.o Se declara planta suburbana la zona comprendida entre los límites de la planta urbana, expuestos precedentemente, y los que se exponen a continuación: Río de la Plata hasta el límite Norte de la planta urbana hasta la Sierra de la Ballena; dicha sierra hasta el camino Antonio Lussich; este camino hasta encontrar el camino vecinal que limita, al Norte, los padrones número 4093, 145, 175, 189, 231, 375 y 376; dicho camino hasta la vía férrea del F. C. a Punta del Este; esta vía hasta el camino vecinal que limita, al Norte, los padrones números 5439 (parte), 383 y 382; este camino hasta encontrar la línea Norte del predio destinado a pastoreo municipal, padrón número 402; esta línea hasta el arroyo Maldonado; el arroyo Maldonado hasta la barra del arroyo Maldonado en el límite de la planta urbana, descripto en el artículo anterior.

Art 3.o A los efectos de la división territorial se establecen las siguientes zonas: Planta urbana: A) Zona comprendida entre los siguientes límites: calle de 30 metros de ancho, límite Sur de la parcela municipal de La Pastora; carretera costanera a Las Delicias, Punta del Este hasta la calle Antonio Camacho; ésta hasta la calle Enrique Burnett; ésta hasta la calle Martiniano Chiossi; ésta hasta la calle llamada de la Cachimba de Rey; ésta hasta la vía férrea; la vía férrea hasta encontrar la línea límite de planta urbana que separa los padrones números 435, 5072, 7794, 508, 490 y 489. A partir de aquí el límite de la zona A coincide con el de la planta urbana descripto en el artículo 1.o, hasta encontrar la calle de 30 metros de ancho, adoptada como origen de estos límites. Se incluye en la zona A la comprendida entre los siguientes límites; carretera costanera desde su encuentro con carretera a Las Delicias hasta la línea que limita los padrones números 8583 y 78; esta línea hasta el camino a la Laguna del Diario; este camino hasta la carretera a Las Delicias y ésta hasta encontrar la carretera costanera Carrasco - Punta del Este; B) Península de Punta del Este y barrio La Pastora, comprendido entre la costanera Las Delicias - Punta del Este y costanera a La Barra, hasta la calle de 30 metros, límite Sur de la zona A. Se incluye como zona B la comprendida entre los siguientes límites: costanera, desde su encuentro con la calle Antonio Camacho hasta la carretera a Las Delicias; ésta hasta el camino a la Laguna del Diario; este camino hasta encontrar la línea de separación entre los padrones números 7920, 7613, 141 y 140; esta línea hasta la calle prolongación V. Alegre; esta calle hasta una línea situada cien metros al Oeste de la calle existente entre el padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad; dicha línea hasta encontrar la calle que separa este último padrón y el número 134; esta calle hasta el camino Antonio Lussich, el camino Lussich hasta encontrar la línea quebrada que separa los padrones números 6712, 4978, 6715 y 6714; esta línea hasta la calle prolongación Sarandí; esta calle hasta la línea quebrada límite Sur de los padrones números 142 y 6713; esta línea hasta el camino Lussich; éste hasta encontrar la calle existente entre el padrón numero 138 y barrio Icart, de esta ciudad; dicha calle hasta la prolongación calle Arturo Santaana; ésta hasta calle Solís; ésta hasta la calle Treinta y Tres: ésta hasta la calle José Dodera; ésta y su prolongación calle Antonio Camacho, hasta su encuentro con la costanera ruta número 10. Se incluye también como zona B la comprendida entre la línea que limita, al Oeste, los padrones números 425, 424 y 9304 hasta la avenida Aiguá, ésta hasta la vía férrea; ésta hasta la calle de la Cachimba de lRey; ésta hasta encontrar la línea primeramente indicada; C) Comprendida entre los límites siguientes: calle Enrique Burnet; desde calle Martiniano Chiossi hasta calle J. Dodera; ésta hasta calle Treinta y Tres; ésta hasta calle Solís; ésta hasta calle A. Santaana; ésta y su prolongación hasta la calle existente entre el padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad; ésta hasta el camino A. Lussich; éste hasta encontrar la línea quebrada que limita, al Sur, los padrones número 6713 y 142; ésta hasta la calle prolongación Sarandí; ésta hasta la calle que limita, al Norte, el barrio Bella Vista del Este, con los padrones 93 y 5490; esta línea hasta la carretera nacional, ruta 37; esta ruta hasta el camino que limita, al Norte, el padrón número 5439; este camino hasta la vía férrea; ésta hasta la avenida Aiguá; ésta hasta encontrar la línea que limita, al Oiste, los padrones números 9304, 424 y 425 dicha línea hasta la calle de la Cachimba del Rey; ésta hasta la calle Martiniano Chiossi y ésta hasta encontrar la calle Enrique Burnet. Planta suburbana: D) Comprendida entre el río de la Plata, desde la línea que limita los padrones números 78 y 8583 hasta la Sierra de la Ballena; ésta hasta el camino A. Lussich; éste hasta encontrar una línea paralela a la carretera costanera, ruta 10, distante 500 metros de la misma; dicha línea hasta su encuentro con el camino Hospital Marítimo; éste hasta la senda de paso existente al Norte de los padrones números 4063, 87, 85, 84, 83, 8585 y 80; esta senda de paso hasta la Laguna del Diario; la Laguna hasta encontrar una línea paralela al camino a la Laguna del Diario, distante 500 metros del mismo ésta hasta su encuentro con otra paralela a la calle existente entre el padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad, trazada a 600 metros de dicha calle; esta línea hasta encontrar el camino existente entre los padrones números 138, 135, 86, 134; este camino hasta encontrar la zona B ya descripta en su límite Oeste, continuando luego el camino a la Laguna del Diario hasta la línea que limita los padrones números 78 y 8583; ésta hasta la carretera costanera Se incluye también en la zona D la comprendida entre el camino al Placer, desde su cruce con la vía férrea hasta la barra del arroyo Maldonado; carretera costanera hasta encontrar el límite de la zona A en la parte de dicho límite que coincide con el de la planta urbana, continuando este límite hasta el punto primeramente indicado E) Se incluye en la zona E el resto de la planta suburbana no comprendido en la zona D

Art. 4.o En las zonas precedentemente descriptas, se establecen los frentes áreas mínimas siguientes para el fraccionamiento de tierras:

Zona A: Area 1.000 metros cuadrados: Frente: 20 metros.

Zona B: Area 400 metros cuadrados. Frente: 15 metros.

Zona C: Area 300 metros cuadrados. Frente: 12 metros.

Zona D: Area 1.000 metros cuadrados. Frente: 20 metros.

Zona E: Area: 1 Hectárea.

Art. 5.o Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes que se opongan a lo establecido en los precedentes artículos.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve

(Firmados): Carlos Arcelus Bosch, Presidente — Tomás I Casella, Secretario.

Maldonado, Diciembre 5 de 1949.

Visto, cúmplase la resolución precedente de la Junta Departamental, publíquese en "Diario

Oficial" y dos periódicos locales, confecciónese por Dirección de Contaduría Municipal 500 ejemplares y diligenciado, archívese.

(Firmados): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario. (Cuenta corriente) Dic.26-23137-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los propietarios de terrenos baldíos o con edificación en estado de demolición, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Maldonado, que tenga un área comprendida entre 1600 y 2500 metros cuadrados que deseen enajenarlos, se presenten a esta Intendencia en un plazo de 30 días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial"; en los sellados y timbres de ley correspondientes, haciendo la propuesta del caso, especificando precios, superficie, lugar de ubicación, etc. Los proponentes deberán indicar en su propuesta, la forma de pago que están dispuestos a aceptar. — Maldonado, Diciembre 7 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-22997-v.en.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 31 de 1949

2.a Sección

CESAR IGNACIO PRATTO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 477, y AIDA PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 146 (2.o P. Apto. 5).

RAMON DOBAL, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cerrito 239, y ROSA GRAZIOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 239.

4.a Sección

SALOMON PIWNICA, 25 años, soltero, industrial, belga, argentino naturalizado, domiciliado Soriano 303, y MARION ROSENSTEIN, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Soriano 303.

9.a Sección

BORIS SCOLNIK, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Garzón 2008, y SONIA MANIEWICZ, 23 años, soltera, educacionista, polaca, domiciliada Garzón N.o 2008.

10.a Sección

ALEJANDRO CARACIOLA ALEMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 3966, y OLGA AVILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4233.

RUBEN ROCHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4177, y GLADYS SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1941.

DOMINGO WALTER BAGNATO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Viana 2376, y EUFEMIA SARA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2376.

RUBEN JUSTINO SHEPPARD, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1279, y LEDA ELVIRA BALSAN ESPOSITO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Beyrouth 1279.

17.a Sección

HECTOR INFANTINI, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Minuanes 3481, y OFELIA CASTELLANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4426

$2.00 P.p.v.en.3.

Montevideo, Diciembre 30 de 1949

7.a Sección

JUAN BAUTISTA CRISTINO FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1705 y MARIA ODILIA YBARRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1705.

HERIBERTO MOCCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1681 y CELIA LARROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Encina 1681.

12.a Sección

ANIBAL GILARD, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andrés Cheveste 1446 y SELVA DORA REGGIARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1446

ANIBAL STALLA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1928 y ROSA ELIDA BESTUTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1928.

NEMESIO OLIVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1570 y AIDA POMI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1570.

DOMINGO DE LUCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776 y JULIA PALACIOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1776.

GERVACIO FREDES, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marsella 3729 y ANGELA CAPECE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1681.

LUIS ALBERTO DANERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2684 y ANA MARIA PIZZORNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2684.

VICENTE JOSE VICTORIANO, 41 años, soltero, contador, español, domiciliado Gral. Flores 2930 y SARA WAINER, 35 años, divorciada, argentina, domiciliada Gral. Flores 2930.

ROBERTO JOSE BROCOS, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Municipio 2718 e HILDA NELLY FARINHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2714.

13.a Sección

SAUL RAMIREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3320 y BLANCA CLAVIJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 2320.

CARMELO ADAN OLIVERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4120 y FLOR DE LYS ALONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1525.

ALEJANDRO ANTONIO SANCHEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2296 y MARIA DOMINGA MENDARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar, 3921.

SIMON DULKNYS, 44 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Grecia 3432 y REGINA MINETAITE, 26 años, soltera, obstétrica, lituana, domiciliada Grecia 3432.

14.a Sección

ELIS VERNASSA ESTECHE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coraceros 3629 y CELIA MARGARITA FERRARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3629.

CESAR POGGIO, 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Caiguá 1268 y NORMA LE CALDARE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4280.

19.a Sección

ABRAHAN SCHLACMAN, 39 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Inca 1969 y CHLIMA SIROTA, 28 años, soltera, empleada, rusa, domiciliada Inca 1969.

NOECH ZYGART, 40 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Benito Chain 1867 y JUDIT ZINCOFF, 33 años, soltera, rusa, domiciliada Benito Chain 1867.

ERNESTO JOSE RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pagola 1731 y MARIA LUCIA CENTURION, 35 años, soltera, argentina, domiciliada G. Pagola 1731.

NARCISO SANTIAGO FEA, 25 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado República 2173 y CARMEN ARAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1663.

RAUL LUIS ALBERTO DELFINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2041 y MATILDE ELDA CESPEDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2183.

UBALDO MANUEL PIÑON, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Martín García 2315 y LYDIA AMANDA NAVARRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2315.

RUBEN TILVE, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Miguelete 2270 y ANGELES RODRIGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2270.

ZELMAN RUTMAN, 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Porongos 2447 y BERTA NILSTEIN, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Cuñapirú 1716.

JACOBO SILBERBERG, 67 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Arenal Grande 2487 y ESTER GROSMAN, 62 años, soltera, polaca, domiciliada Arenal Grande 2487.

21.a Sección

LUIS ALBERTO FIERRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 473 y NORMA CAPARROZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 473.

22.a Sección

CESAR HELIOS FAVIER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3658 y BLANCA ELIDA BOCCA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3658.

MARIO PIREZ, 25 años, soltero chofer, oriental, domiciliado L. Pérez 3444 y ALVA ROSA PIEDRABUENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3444.

ERNESTO MARTINEZ, 27 años, empleado, oriental, domiciliado Palomas 4129 y JOSEFINA PELFORT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Palomas 4132.

OMAR FRANCISCO BACIGALUPI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3459, y MARIA ROSA CASTELAO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3459.

23.a Sección

PABLO DANTE TIPOLDI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galicia 2236 ap. 1 y BLANCA ESTRELLA GONZALEZ VILLAR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2236 ap. 2.

JOSE PRADO CAMPOS, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 2252 y CELSA FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colonia 2252.

24.a Sección

EDUARDO HECTOR SUAREZ CARBALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1366 y NORMA NELLY BRANDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1366.

JOSE DE MARCO, 36 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Mac Eachen 1434 y RAFAELA MAUTONE, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Mac Eachen 1434.

RODOLFO LEON LEMEZ, 30 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3358 y PAZ CALVENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Payán 3116.

CHASKIEL SZYFER BOK, 42 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Rivera 2788 y REBEKKA GURWITZ, 28 años, viuda, alemana, domiciliada Rivera 2788.

RAYMUNDO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3702 y ROSA LILA PEREYRA, 19 años soltera, oriental, —domiciliada Tomás Gómez 3702.

TOMAS ROJAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1267 y MARIA ELENA BALLESTEROS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rect. Larrañaga 1740.

$2.00 P.p.v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ESTHER ARTEAGA DE VIDAL y otros- Prescripción" (Lo. 43. Fo. 566), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de José Joaquín de Viana y Juan José Seco y, en general, a todos los que por cualquier título o forma se consideren con interés o derecho sobre el excedente de superficie compuesto de 2.267 hectáreas 9.815 metros cuadrados, que se encuentran comprendidos dentro de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja (costa de Barriga Negra), padrón número 3113, compuesta, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Marzo y Abril de 1948, inscripto en Julio 3 del mismo año, de un área de 15.583 hectáreas 7.820 metros cuadrados, deslindados así: al Norte, arroyo Barriga Negra y campos de Estancia Julio Mailhos, S. A.; al Este, arroyo Del Sauce y cañada Carreta Quebrada y campos de Emilia Ruiz de Piol, Martina Casimira Olivera de Peluo, Isabel Silva de Puchalvest e hijos, Salvador Garreguito, Manuel F. Silva Florentino Peña, Benigno Julián César, Francisco Vi-

cente Aviaga, Leandro Rodríguez, J. Agriela de Giménez y M. Giménez, Justina M. Agriela y Nieves Giménez, Caurú Pelúa, Alejandro Martínez Aviaga y Eustaquio Martínez; al Sur, el arroyo Mendoza y el arroyo Malo y campos de Alejandro Martínez, Gervasio Martínez, Martín Gómez, Felipe Marichal, Luis, Ricardo y Eduardo Marichal, Suc. Carlos O. Larrosa, María M. Larrosa, Romualdo Larrosa, Anselmo Larrosa, Justiniana Salame Aviaga y José Rómulo Aviaga; al Oeste, el arroyo Barriga Negra y campos de Pedro Larrosa, Julián Larrosa, Suc. Teodoro Esponda, Manuel Echeveste, Ramón Edmundo César, Rosa Fuentes de Prado, Gerónimo Mauricio Fuentes, Sidonie María C. Bernier de Riviere, Donato A. Valadan, Alejandrina Castro de Giménez, Cándida Balbina Castro de Gavarret, Pedro Gavarret, Martiniana Ramírez de Errazquin e Hipólita E. Ramírez de Valadán, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Dic.31-15955-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-15886-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARLEN RITA ENCARNACION MEDINA ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-15881-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO CAVALLO VIRGINIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-15883-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA AMARILLO DE KUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-15884-v.en.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "ANTONIO MARIA BARGO con ZULMA TANCO. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 43. Fo. 710), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Antonio María Bargo y Zulma Tanco de Bargo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.28-15885-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-15786-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA LAGUNA o ELISA MARIA LAGUNA DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.26-15787-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor para las publicaiciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.27-15812-v.En.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANC[illegible]O ALFREDO GUMERSINDO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.22-15632-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CASCIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.15-15317-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MOLFINO MORQUIO DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.29-15913-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEÑA LOPEZ, citándose a los herederis, acreedires y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectis de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.28-15878-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAMPOS DE GALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.27-15835-ven.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DONATO DE PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.27-15834-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 19 de Diciembre de 1949. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.27-15833-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PESSANO o JOSE Ma. PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15795-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VENTURA GARCIA o VENTURA ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15796-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA o JUAN JACINTO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15797-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ARTAJONA o ARTAGONA DE LARRAGUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15798-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DENIS o DIONISIO o DEONISIO VOLKOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15799-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15800-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA CECILIA ALONSO DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15801-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN TRUJILLO TESTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15802-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CELESTE PEIRANO DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.23-15677-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aertura de la sucesión de MELCHOR MARCALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.23-15678-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE ANTONIO TESORE. Prescripción" (Lo 44, Fo 615), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fausto González, Héctor Sofía y Juan Carlos Pietra o sus sucesores a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien que se indicará, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno de 167 ms.2 93 dms. y 95 cms. comprendida dentro de un área total de 593 ms.2 62 dms. ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76 598 y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L Costa, de Diciembre 10 de 1930, se deslinda así: 23 ms. 11 cms. al Este, de frente a la avenida General Flores, con edificios números 4051 y 4055: 23 metros 41 cms. al Sur, de frente a la calle León Pérez, con edificios números 3338 y 3340: 21 ms. 36 cms. al Oeste, de frente a la calle Nicolás de Herrera y que por el Norte limita con propiedades del señor Héctor Sofía en una línea de 7 ms 85 cms., y del señor Juan Carlos Pietra, en una recta de N. a S. de 3 ms. 40 cms y otra de E. a O., de 23 ms. 5 cms. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$60.00 Nov.30-14639-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MEDEIROS DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.31-14985-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERENCZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.31-15984-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LAFFITE DE SIBILLOTTE o ANGELA MAXIMA LAFFITTE DE SIBILLOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — *Amílcar Mántaras, Actuario.*

$6.00 Dic.31-15951-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA FERNANDEZ O FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.31-15952-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.31-15953-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RIZZI o EMILIO RIZZI GALLI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.30-15922-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARGARITA SABENA DE ZURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.30-15939-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA INES MARIA CHARRIOL DE PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Dic.27-15831-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ISABEL LUZURIAGA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de nulidad de matrimonio que le inició don Oscar Abel Salvadores, (Lo. 38, Fo. 92) Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Dic.12-15128-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso)., habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.31-15995-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME ESTEBAN BIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de *Mayo 523 (sexto piso)*, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.31-15996-v.en.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "PEDRO BAGHTCHEJIAN Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido, previniendo que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.22-15626-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Dominga Buceta y Leal de Marfetán y otros con sucesores de SARA MARTINEZ THEDY Ejecución de hipoteca" (Lo 34, Fo 255), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Sara Martínez Thedy, así como a todos los que se consideren con derecho a intervenir en este juicio de ejecución hipotecaria del inmueble empadronado con el número 95.233, señalado con el número 22 en el plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero J. A Botet, en Enero de 1921, y compuesto de un área de 836 metros con 90 decímetros cuadrados y que se deslinda, de acuerdo al siguiente detalle: 19 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Oficial número 1; 19 metros 33 centímetros en la línea Norte, lindando con el solar número 29, de María R. Pita; 42 metros 81 centímetros al Este, lindando con los solares números 23, 24 y 25 y, por el Oeste, mide 43 metros con 92 centímetros, lindando con el solar número 21, también del plano antes referido, para que se presenten a deducir dichos derechos dentro del término indicado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Dic 12-15118-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ALFREDO WEINBERG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y, especialmente, a Máximo Weinberg, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.12-15148-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANREE MASQUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor — Montevideo, 29 Noviembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 18.00 Dic. 3-14765-v.En.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZUASTI DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.30-23189-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIQUET DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.30-15945-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Daniel Droyer con JUANA ROSBIAR DE DREYER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar

de. Dreyer y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 Dic.31-16005-v.en.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "José Luis Aguzzi y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. N.o 1256. Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$20.00 Dic.31-16004-v.en.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANICETO MONTES y de doña NATIVIDAD MORALES DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria mayor para estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 9 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Dic.31-16002-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 28 de Octubre de 1949, en los autos caratulados "ISABEL REINA NOGUES DE LOPEZ y otras. Segunda copia de escritura" (Lo. 37 Fo 450. N.o 1145), se cita y emplaza por el término de noventa días a la Intendencia Municipal de Canelones o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a cualquier otra persona que, por el concepto que fuere, pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia o se considere asistida de algún derecho en el contra el inmueble que se determinará a continuación para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad de Canelones, con una superficie de 3 hectáreas, 5196 metros y 33 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Míguez; por el Sur, con Luis Oliver; por el Este, con Ignacio Aguiar y por el Oeste, con frente a la calle Pando. Dicha escritura obra de fojas 36 vuelto a 38 del protocolo del escribano Sebastián C. Sagarra, que se encuentra archivado en ese Juzgado. De dicho terreno don Vicente Nogués vendió a don Carmelo Faustino López una fracción de dos hectáreas, 1117 metros y 78 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con el vendedor; al Sur, con don Luis Oliver; al Este, con Ignacio Aguiar y, al Oeste, con la calle Pando. Esta escritura también fué autorizada por el escribano Sebastián C Sagarra el día 23 de Febrero de 1915. Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 1.o de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$78 00 Dic.20-15540-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 5 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.29-15965-v.en.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ARMANDO DE SOUZA Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas 6800 metros, según plano del agrimensor José Entenza, de Diciembre de 1947, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 865 y que linda: al Norte, sucesión Leocadio Martínez; al Este, la cumbre del Cerro Largo separando de don Juan Amoroso; al Sur, el arroyo Guazunambí separando de más campo de Armando de Souza y, al Oeste, Héctor Laborde y el doctor Almerindo Barros, habilitándose el próximo feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$42.00 Dic26-15793-v.en.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de campo compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, empadronada dentro de mayor área con el número 1953, situada en la duodécima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: al Norte, Paula Ferreira da Rosa, Gregorio Noda, Ramón A. Collazo y Francisca Paulina da Costa de Perdomo; al Este, cañada de Lageado por medio con Teodulio Ferreira y sucesión de José Delfino Gularte; al Sur, el arroyo Sarandí de la Sierra por medio con sucesión de José Delfino Gularte, Honorato Rosalio da Rosa y sucesión de Brígido Gigena y, al Noroeste, Amelia Souza de Fernández, Wáshington Souza y Esmeralda Souza, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Dic.26-15792-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LEONARDO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.30-15949-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ ZDE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TOMAS RAUL LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche. Juez.
$6.00 Dic.23-15696-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA LOBO y de PEDRO LOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$8.00 Dic.31-15957-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEDROARENA DE LUGEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6 00 Dic.24-15720-v.en 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ BRIGNARDELLO o VICENTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.30-15946-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.30-15747-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DORREGO DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.30-15948-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA GUTIERREZ DE ROCHA o ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6 00 Dic.19-15520-v.dic 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VITERBO BRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Dic.30-15932-v.en.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORATO OLIVERA, FELICIANA CARDOZO DE OLIVERA, IDILIO PABLO OLIVERA y MANUELA OLIVERA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario
$8 00 Dic 28-15888-v.en 9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES QUEIROLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1949 — Héctor T Lémez, Actuario
$6 00 Dic.23-15699-v.en 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA JULIANA DE LOS SANTOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Dic.31-15974-v.en.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GARCIA o GARCIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a la heredera doña MARIANA o MARIA ANA

GARCIA, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$30.00 Dic.22-15625-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCINEA DEL JESUS o DULCINEA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1949. — José A. Millot Hervé, Escribano.

$6.00 Dic.29-15902-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 30 de 1949. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$18.00 Dic.14-15291-v.en.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia, dictada en los autos "TEODORO FERNANDEZ HERNANDEZ y FORTUNATA DE LEON MONTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$16.00 Dic.14-15292-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA ROMERO DE GARCIA, citándose a losherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Rocha, Diciembre 23 de 1949. — Omar A. Bentancur Hipólito, Juez de Paz.

$6.00 Dic.29-15903-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDORO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1049. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Dic.29-15906-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MIGUEL ELMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre [illegible] de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.29-15919-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA CECILIA GARCIA RIGOS DE NOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anta este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 19 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.29-15920-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA o CELMIRA BATTRO DE ALAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.29-15921-v.en.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos ANGELA GREGORIA BASIGNANIZ y SEGUNDO RICARDO BONINO y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial — Mercedes, Diciembre 5 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Dic.14-15280-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Aníbal S. Casas y OLIRA E. GOMEZ DE CASAS. Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución, de fecha nueve del corriente se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal S. Casas y Olira E. Gómez de Casas, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946., Derechos Civiles de la Mujer). A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Dic.28-15869-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA RAMOS DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.31-16008-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIXTO PIRIZ o PIREZ o PIRES o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.31-16006-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENTINA VICTORIA SAAVEDRA DE BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus ferechos en forma, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.31-16003-v.en.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Luis Canavero el comercio que en él ramo de bazar y electricidad tengo establecido en la avenida General Flores número 3348 de esta ciudad Acreedores deben presentarse en la escribanía Civetta, calle Buenos Aires 440 (escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — OLGA VILARIÑO DE ANDRES. — ADOLFO ANDRES CONDE. — Luis Canavero.

$10.80 Dic.14-15257-v.en.3.

CORPORACION AGRO-PECUARIA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1950 a las 12 horas, en la sede social Rondeau N.o 1908 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 11 de Enero de 1950. — El Directorio.

$8.00 Dic.31-15994-v.en.12.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 4 de Noviembre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el N.o 41 al Fo. 209 vuelto del tomo 14, don RODOLFO JULIO AMY cedió la cuota que le pertenecía en la Sociedad "Compañía Técnica e Importadora Limitada", a sus consocios en la siguiente proporción: a doña Ana Magrini de Schollar, $ 750.000, a don Félix César Pallarés, $ 750.00, y a don Nicolás Moschillo, pesos 500.00 y los cesionarios tomaron a su cargo integrar el resto del capital en las condiciones establecidas en el contrato social. La administración estará a cargo de los señores Pallarés y Moschillo indistintamente.

$10.00 Dic.31-15954-v.en.12.

TRICOIDEAL LTDA.

A los efectos legales se hace saber que ante el escribano Omar Costantini, el 7 de Diciembre de este año, se constituyó la Sociedad "Tricoideal Ltda." habiéndose inscripto el contrato con el N.o 32 al Fo. 182 y siguientes del tomo 15 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno. Integrantes: SAMUEL BERNARDO HORENSTEIN y HERMANN HAUSNER MUNSTER. Objeto: Adquirir e implantar establecimientos textiles y sus afines su comercialización, importación y exportación de mercaderías en general, cualquier actividad comercial y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: pesos 80.000.00, Aportes: señor Horenstein pesos 75.000.00; señor Hausner $ 5.000.00, totalmente integrado. Duración: 5 años, prorrogable por 1 año más cada vez. Administración y firma social a cargo del señor Horenstein. Balances: 30 de Setiembre de cada año. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva del resto 65 o|o para el señor Horenstein y 35 o|o para el señor Hausner. Domicilio: Montevideo. Pérdidas: En proporción al retiro de utilidades. Liquidación: Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.

$14.00 Dic.31-15982-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, denominada "ALGA", bajo la firma: "ALBINI - GARCIA", en el ramo de Exportaciones, Importaciones, Representaciones, con sede en la calle Rincón N.o 610, P. 1, Esc. 3, retirándose el socio Sebastián X. García y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Félix Albini. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Cathy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Félix Albini. — Sebastián X. García.

$16.00 Dic.23-15658-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Francisco Pineyro y Gregorio Raffetto el despacho de bebidas y almacén de mi propiedad ubicado en Costas de Sacra. Presentarse los acreedores en calle Montevideo 855. — JOSE PEDRO RODRIGUEZ.

$8.00 Dic.24-15778-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Jorge Pezaroglo ha vendido su comercio en el ramo de restaurant que tiene bajo la denominación de "Restaurant Español", a Vergelina Azevedo de Moro y a Antonio de los Santos, quedando a cargo del pasivo el vendedor, pudiendo los acreedores presentar sus créditos contra la firma en la escribanía Barboza, Uruguay 716 (Rivera). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — JORGE PEZAROGLO. — Estefanida Kiceolar. — Vergelina Azevedo Moro. — Antonio de los Santos.

$12.80 Dic.31-16007-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender el establecimiento comercial de propiedad de R. I. D. E. Limitada, calle Mercedes número 1841, de esta ciudad, en el ramo de importación y exportación. Los acreedores deben presentar sus créditos en el término de treinta días en la calle Zabala número 1372 (piso 3.o, escritorio 36). estudio del escribano Arturo Juambeltz. — Montevideo. Diciembre 27 de 1949. — ALVARO SANJURJO VARELA.

$12.00 Dic.31-15976 v.en.24]

PROMAR SHIP SUPPLIES C.o SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
AL PUBLICO

Habiendo acordado los asociados disolver la sociedad Promar Ship Supplies Co. Soc. Sep. Ltda., con sede en la calle Solís 1563, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores o quienes se consideren con derecho para que comparezcan en el domicilio social con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la pertinente liquidación social. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1949. — S. Audi, G. Pantazoglu, I. Yohai, A. L. Estevez, Sucesores de A. B. Macree

$8.00 Dic.27-15822-v.En.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado con fecha treinta de Noviembre de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: ejercer la representación general de productos manufacturados o no, de firmas comerciales o industriales de cualquier índole, importación y exportación. Domicilio: calle Rincón 468. Denominación: MARIANI Y NOLFI PADULA LIMITADA. Plazo: Tres años con opción a tres años más. Socios y capital: César Mariani y Carlos M. Nolfi Padula $ 10.000.00, por partes iguales aportando dos mil pesos cada socio en el acto de la constitución Uso de la firma social: A cargo de ambos socios indistintamente. Pérdidas y ganancias: En proporción a los capitales aportados. Asamblea: Una vez por año, por lo menos Disolución: Se efectuará solamente por algunas de las causales establecidas en las disposiciones legales vigentes. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 519 al folio 1346 y siguientes del libro 1 de "Contratos Sociales", en fecha Diciembre 15 de 1949.

$14.00 Dic.27-15819-v.en.7.

MAUTONE HERMANOS LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 2 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 12, al folio 69 del Tomo 16, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de MAUTONE HERMANOS LIMITADA, con domicilio en 25 de Mayo 489. Objeto, Imprenta y Papelería, compra, venta de artículos de escritorio, publicación del resumen mensual de importación. La exportación del Uruguay; anuario de importación y anuario de la exportación del Uruguay y hacerse cargo del negocio denominado "Tarjetería de Mayo" Capital: pesos 12.000.00; integrado partes iguales. Se aportó el 50 o|o en muebles, útiles y mercaderías. Socios: los señores Edmundo, Héctor Cleñ y Julio César Mautone. Plazo: dos años, prorrogables por períodos iguales de dos años Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Balances: al 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: por partes iguales, destinándose un cinco por ciento para formar un fondo de reserva Prohibición a los socios de emplear la firma social en negocios ajenos al giro, y en garantías personales o de terceros. — Montevideo, 22 de Diciembre d 1949. — Mauton Hermanos Limitada.

$16.00 Dic.27-15816-v.en.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Antonio Mouro, Roberto Mouro y José Bermúdez, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Cuñapirú N.o 1621. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430. Esc. 18. — CARLOS G. BALSEIRO. — ISABEL D. FRAGA DE BALSEIRO. — Antonio Mouro. — Roberto U. Mouro-López. — José Bermúdez.

$10.20 Dic.27-15817-v. en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, hago saber que he prometido en venta a Enilda Piñeiro la pensión familiar denominada "Parque Central", situada en 8 de Octubre 2871 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Escribanía J Zapicán Duarte, 18 de Julio 2076. — Montevideo, — BOLIVAR COSSE CORONEL.

$10.20 Dic.27-15813-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina del Balanceador F. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1526) prometí vender a los señores Ramón Gómez y José Rojo el comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Hocquart N.o 1501 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949 — DOMINGO QUINTEIRO. — CARMEN FRAGA DE QUINTEIRO.

$10.20 Dic.27-15791-v.en.16.

"PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA HIPICO-TURISTICA
CONVOCATORIA
Asambleas Generales Ordinaria y extraordinaria

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, artículo 37 y 38) se citan a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 16 de Enero de 1950, y a las 19 horas en la casa N.o 1142 de la calle Florida (esquina Queguay), a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de la Comisión Escrutadora a que alude el artículo 36. 2.o) Considerar la memoria anual, balance general y actividad del Directorio por el ejercicio vencido (artículo 37, inciso A) y B), 3.o) Elección del Directorio y Comisión Fiscal (artículos 36, inciso C), 40, 41, 42 57 y 65. 4.o) Adquisición del predio donde se erigirá el futuro hipódromo. 5.o) Confirmación del Directorio y Comisión Fiscal por el ejercicio próximo pasado.

Se previene a los señores accionistas que deberán retirar con tres días de anticipación al fijado para la reunión la boleta de entrada que prescribe el artículo 30. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1949. — Carlos Arocena, Presidente. — Eleazar M. Bulanti, Secretario.

$14.00 Dic.27-15839-v.En.2.

LAVADERO LA MARINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 9 de Enero de 1950 a las 11 y 30 horas, en nuestro local social, calle Sambucetti 2668, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios: 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año: 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente.

$12.00 Dic.28-15852-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SERAFIN TOME y AVELINA PIÑEYRO DE TOME hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Enrique Roitman, Felipe Mariñansky e Ida Zamansky de Mariñansky el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido con la denominación de "Mercadito Selecto" (Puesto Modelo) en la calle Ramón Anador N.o 3211. en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, al Esc. Carlos E. Grauert, en la calle Cerrito 61 bis, piso 2.o de 16 a 18 y 30 hs. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26|Set.904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Serafín Tomé. — Avelina Piñeyro de Tomé.

$21.00 Nov.30-14650-v.dic.19.
Dic.29-v.en.2.

"ACEITERA RIO DE LA PLATA LIMITADA"

A los efectos legales, se hace público que por escritura que autorizó el Esc. Alfonso Arcos Mondino el 1.o del corriente mes en esta Capital (inscripta con el N.o 22 al Fo. 139 vto. del Tomo 15 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno), fué aumentado a doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000.00) el capital de la sociedad "Aceitera Río de la Plata Limitada", el cual fué aportado antes del acto y en efectivo por la socia "Compañía de Productos Agrícolas", exclusivamente, quedando en consecuencia dicho capital de pertenencia de la referida Compañía en doscientos mil pesos, y en cuarenta mil pesos al socio restante Rodolfo Zaffaroni. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — 'Compañía de Productos Agrícolas" — Rodolfo Zaffaroni.

$12 00 Dic.26-15739-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio en general que se ha resuelto disolver la sociedad de hecho que gira bajo la firma de "BERNARDINO ANDRES AIDA y ZENON CRICERIO LUQUEZ" en el ramo de herrería en la planta rural, paraje denominado "Joanicó" primera sección judicial del Departamento de Canelones, a la altura del kilómetro 30.500 de la carretera nacional Montevideo - Canelones, retirándose el señor Zenón Cricerio Lúquez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bernardino Andrés Aida A todos los efectos legales se hace esta publicación Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Canelones, Diciembre [illegible] de 1949 — Bernardino Andrés Aida. — Zenón C. Lúquez.

$16.00 Dic.16-15383-v.en.5.

SOUTO Y ESTAVILLO LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Orlando J. Abelar, el 5 de Diciembre de 1949, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Souto y Estavillo Limitada" Socios Antonio Souto Abeleira, Julio Alberto Souto Domínguez, Antonio Emilio Souto Domínguez Oscar Estavillo Objeto: representaciones comisiones, consignaciones, etcétera, compraventa de lana, cereales y frutos del país en general Capital: $ 39.000.00, aportado: $ 36.000.00 por los socios Antonio, Julio Alberto y Antonio Emilio Souto, por partes iguales y $ 3.000.00 aportados por el socio Oscar Estavillo. Plazo dos años, a contar del 1.o de Noviembre de 1949 prorrogables por períodos de dos años. Uso de la firma: a cargo, indistintamente, por los socios Julio Alberto Souto y Oscar Estavillo Balances: el 31 de Julio de cada año Contrato inscripto con el número 26, folio 59 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

$14.00 Dic.29-15004-v.en.19.

(S.A.C.O.M.A.)
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria, en sesión del 15 de Diciembre de 1949, resolvió convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día once de Enero de 1950 a la hora 17, en el local de sus oficinas, calle Rivera esquina 19 de Abril, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un miembro de la asamblea para la verificación del quórum, número de votos y capital representados; 2.o) Disolución anticipada de la Sociedad y procedimiento a seguirse para su liquidación; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Las asambleas generales se considerarán constituídas con la presencia de un número de accionistas que representen un 50 o|o del capital realizado; pero, si trascurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria no se hubiere obtenido este quórum, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas y capital presentes.

Se previene: Que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los estatutos, los que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivera esquina 19 de Abril, antes del día 8 de Enero de 1950. — El Directorio.

$14.40 Dic.31-15939-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos [illegible] la casa de comercio que gira en esta plaza [illegible] razón social "Betarte y Rodríguez" en el ramo de venta de automóviles, maquinarias agrícolas y accesorios al señor [illegible] siendo a nuestro cargo el pasivo al día [illegible] corriente y corriendo desde esa fecha [illegible] comercial a su exclusiva cuenta. [illegible] domicilio comercial. Sarandí 634. — [illegible], Diciembre 2 de 1949. — H. E. BETARTE. — EDISON RODRIGUEZ

$16.00 Dic.17-15442-v.en.10.

MAS Y CHRETIES LTDA.
"EL GAUCHO"

Por contrato celebrado el 23 de Octubre de 1949 ppdo., ante el escribano Jesús C. Bentancor Peraza, inscripto el 19 de Diciembre en curso en el Registro Público de Comercio con el N.o 555 del folio 13620 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, se constituyó la sociedad antes mencionada. Socios: señor JUAN CARLOS MAS MARTINELLI, RAMIRO MAS URIOSTE y PEDRO CHRETIES. Objeto: Importación, exportación y compraventa de toda clase de repuestos y accesorios de automóviles. Razón social y denominación: la expresada al principio. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o extranjero. Plazo diez años a partir del primero de Setiembre de 1949. Capital: $ 99.000.00, aportados en partes iguales por los tres socios. Administración y uso de la firma social: Presidente y Secretario. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital. — Montevideo, Diciembre de 1949.

$12.00 Dic.30-15981-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender el establecimiento comercial de propiedad de la firma Carlos Y. Carlsson, calle Cerro Largo número 1038, de esta ciudad, en el ramo de importaciones. Los acreedores deben presentar sus créditos en el término de treinta días en la calle Zabala número 1372 (piso 3.o, escritorio 36), estudio del escribano Arturo Juambeltz. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — ROSALIND BELGERI DE CARLSSON. — GLADIS M CARLSSON BELGERI.

$12.00 Dic.31-15975-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al químico - farmacéutico don Juan Angel Ríos la casa de comercio instalada en la calle 12 de Julio número 271, de esta ciudad, denominada "Farmacia Nueva". Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1949. — RAUL BENGOECHEA.

$8.00 Dic.28-15858-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "SOUBIRON y OYANARTE" giraba en esta localidad en el ramo de taller de radio, ventas y accesorios de las mismas y electricidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Eduardo Soubirón. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tambores, Diciembre 12 de 1949. — Luis E. Soubirón. — Andrés Oyanarte.

$12.00 Dic.28-15859-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Julio Romeo Cunha nuestro establecimiento comercial que en le ramo de hotel gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Central" esquina de las calles Wáshington Beltrán y General Flores. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1949. — PATRUCINDO MAGARIÑOS. — FRANCISCA FAGUNDEZ DE LOS REYES DE MAGARIÑOS.

$12.00 Dic.28-15857-v.en.20.

DISOLUCION PARCIAL OE SOCIEDAD

Se hace saber que don Eladio Montes se ha desligado de la sociedad "MONTES, GONZALEZ y CARRATO", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José González y Angel Carrato. Acreedores: Panadería "La Floresta". ubicada en el pueblo La Floresta. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949.

$8.00 Dic.28-15847-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy, se disolvió y liquidó totalmente la sociedad anónima Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo transfiriendo su patrimonio activo y pasivo al Banco de Crédito Industrial y Comercial de San José se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Diciembre 3 de 1949. — Juan G. Salorio, Presidente. — Feliciano M. Alvariza, Secretario.

$12.00 Dic.28-15809-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la firma Sebastián Mascheroni e Hijos y Cía., el negocio de fábrica de productos porcinos, ubicado en la casa N.o 423 de la calle 25 de Mayo de la ciudad de San José, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días concurran al mismo local, a percibir el importe de sus créditos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SEBASTIAN MASCHERONI.

$12.00 Dic.28-15806-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — He resuelto dejar sin efecto la compraventa pactada con la señora Leonor Nogueira de Lavega, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras calle República Dominicada 3047. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — RAMON RAMALLO.

$6.40 Dic.28-15873-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Disolvimos la sociedad "BERRIEL y SOTELO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Berriel Ferraguz, referente al café y bar con alcohólicas, horno y billar sito en la calle 25 de Mayo número 251. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Aberto Berriel Ferraguz. — Amado Sotelo.

$6.40 Dic.28-15872-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí enajenar a "Guarga y Nieto Limitada" la estación de servicio para automóviles "Nelson" —de mi propiedad,— que gira en esta ciudad, Avenida General Flores N.o 3090 esquina Bulevar Artigas. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Mántaras, Cerrito, 685 1er. piso. — Montevideo 24 Diciembre 1949. — WANSHINGTON NOVELLI.

$9.60 Dic.28-15914-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle 26 de Marzo 1356, a Sirio Angelini Canavesio y Arquímedes Giovanoni. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — DANIEL MONTES GARCIA.

$6.40 Dic.27-15871-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que VICENTE GINES vendió a Fernando Cencelli Perti, las maquinarias de su establecimiento comercial "La Montevideana". — Melo, Diciembre 20 de 1949.

$6.40 Dic.24-15739-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Mauricio Laustaunau, el café y bar de la calle Rivera N.o 2149. Acreedores; plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949 — MANUEL LISTA VARELA. — EVANGELINA FERNANDEZ DE LISTA.

$6.40 Dic.24-15733-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Agazzi y Pérez", café y bar, calle Ejido N.o 1450. Activo y pasivo a cargo del señor Jacinto Pérez Fuentes. — Montevideo, Diciembre 18 de 1949. — SANTIAGO AGAZZI. — CELIA LIBIA DENEGRI DE AGAZZI. — Jacinto Pérez Fuentes.

$6.40 Dic.24-15734-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Ruiz la venta de pan, lechería y comestibles sito en la calle La Paz 2351, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — CELINA GIORDANO — Pedro Ruiz.

$6.40 Dic.24-15710-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que CARLOS A RATTO (hijo) y Hnos. CARLOS (hijo), ANTONIO y NABALIO, el 26 de Febrero de 1949, vendieron a Pedro Carlos Quinteros el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta plaza, Coronel Bolognese N.o 9 Acreedores presentar sus cuentas en Bolognese 21. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949

$12.00 Dic.20-15573-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que con fecha 31 de Octubre del corriente año ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que integramos y que gira en esta ciudad, calle Solís esquina Libertad, bajo la firma de "REGINO BONJOUR Y COMPAÑIA", en el ramo de compra y venta, acopio y consignación de cereales y frutos del país en general, retirándose el socio comanditario "Manuel Suárez y Compañía" y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Regino Bonjour y José Grosso que continuarán con la misma razón social en carácter colectivo y en el mismo ramo. Los acreedores deberán presentarse en plazo y forma al domicilio indicado — Carmelo, Diciembre 15 de 1949. — Manuel Suárez y Compañía. — Manuel Suárez. — Ignacio Fernández — Regino Bonjour. — José Grosso.

$24.20 Dic.21-15620-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a la señorita Ana María Baldelli la casa de modas que tengo instalada en la finca número 1535 de la calle Uruguay, en esta ciudad. Acreedores deberán presentarse en la finca indicada, de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — BENITA PAZ.

$9.60 Dic.22-15641-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Ponzera, Paraguay 1259, interviene. — Benjamín Feuer compra negocio ramo hotel sito Zabala 1272. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — LUDWIG ARTUR TEBLEC — Benjamín Feuer. — TEA BICHEL DE ROSE TEBLEC.

$8.00 Dic.22-15630-v.en.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rectificación: Promesa de venta taller mecánico y anexos de Agraciada 4209. Los prometientes compradores son Enrique César Desanto Artigas Cachón y José Washington Desanto. Acreedores 30 días escribano Durán Mullin, Andes 1217, quinto piso, departamento 22. — José Washington Desanto. — Enrique César Desanto. — NOE FRAGA CURBELO.

$8.00 Dic.24-15732-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que se ha resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra venta del comercio en el ramo de café y bar, situado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3136, Prometido en venta al señor RAMON MARIO CALVETE haciéndose cargo nuevamente del mismo, el señor Américo Dauría. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949.

$12.00 Dic.24-15717-v.en.17.

SOCIEDAD "B. CAMPOLI LTDA."

Benedetto Campoli, Bruno Regno, Silvio Moreni y Miguel Gastón Bialade hacen saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos Vitiritti el 24 de Noviembre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Civil de segundo turno, con el número 552, folios 1355 y siguientes del libro 1.o de Contratos Sociales, modificaron el contrato social de "B Campoli Ltda de 30 de Diciembre de 1947, ante Vitiritti en los siguientes términos. Se autorizó el ingreso a la Sociedad del señor Miguel Gastón Bialade. con iguales derechos y obligaciones de los demás socios Se amplió el capital de $ 36 000 00 a $ 72 000.00, el que fué aportado por partes iguales de $ 18.000 00 para cada uno, excepto el señor Bialade, que sólo aportó $ 15 000 00 y el saldo de $ 3.000.00 lo aportará dentro de un año. Administración fundamentalmente a cargo del señor Campoli. que deberá actuar con uno o dos socios más y, para comprar cosas, cualquiera de ellos solos. En lo demás sigue el contrato anterior. — "B. Campoli Ltda.".

$14.00 Dic.22-15650-v.en.2.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ITAL - AMERICANA LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que el 23 de Noviembre de 1949 autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 544 al folio 1330 del libro 1.o de Contratos, se constituyó la Sociedad "Industrial Ital - Americana Limitada". Integrantes Gilberto Risso, Guido Carnielli y Renato Borghi Objeto, industria mecánica en general, fabricación de bicicletas, representaciones, importación, exportación, etc. Plazo: 20 años Capital $ 100.000.00 en efectivo, habiéndose entregado ya el 50 o|o. Administrador y Director, señor Gilberto Risso. Pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales aportados Liquidación: de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y a los efectos previstos en el decreto - ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Sociedad Industrial Ital - Americana Limitada.

$12.00 Dic.22-15642-v.en.2.

SOCIEDAD "ELIAS MOOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MONTEVIDEO"

Con el nombre del epígrafe y por escritura autorizada el 13 de Diciembre de 1949 por el escribano Pedro Cia, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases I) Integrantes Walter Moos, José Alonso Varela y Andrés Bondy Ueisz; II) Domicilio: Montevideo; III) Plazo: 25 años; IV) Capital: $ 100.000.00 suscripto así: Walter Moos, $ 90.000.00 los otros socios $ 5.000 00 cada uno Del capital suscripto se integraron en dinero $ 70.000 00; V) Cuotas, el capital se divide en 20 cuotas de $ 5.000.00 cada una; VI) Objeto, comercio de exportación, importación acopio, transformación elaboración y compraventa de toda clase de mercaderías y frutos del país; VII) Administración a cargo de los señores Walter Moos y Andrés Bondy Ueisz, como Gerentes; VIII) Balances uno, anualmente; IX) Asamblea: una vez al año; X) Inscripción: Registro de Comercio de Civil sexto turno, con el número 8 al folio 51 del tomo 16 del Registro de Contratos, el 16 de Diciembre de 1949

$14.00 Dic.22-15633-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26|9|1904 se hace saber al comercio y al público que los socios SALVADOR ROMEO, CEFERINO CEDRES y los sucesores del socio FLORENCIO DEMICHERI han prometido ceder sus cuotas sociales a los sucesores del socio Angel Buono, que les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de productos veterinarios y anexos bajo la razón social de "Buono, Demicheri y Compañía" con domicilio en la calle Hocquart 2020 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado — Montevideo, Noviembre 29 de 1949

$20.00 Dic.14-15290-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he vendido a los "Establecimientos Nolson S. A." (E F.). la fábrica que en el ramo de confituras en general, giraba en la calle Colonia N.os 2158 al 2160. Acreedores: Colonia 1220 E. I. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949 — CAYETANO MAZZA.

$10.80 Dic.15-15345-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez. Convención 1537 he prometido en venta al señor Juan Antonio Lindes mi comercio lechería de la calle Larrañaga 3549 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a acreedores. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — MANUEL CASTRO TRIGO. — Juan Antonio Lindes.

$7.20 Dic.17-15399-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que prometí vender al señor José Pedro Rodríguez el restaurant "San Javier" de mi propiedad, instalado en calle Leandro Gómez 1444. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — MARIA GAYVORONSKY DE LEYBA.

$8.00 Dic.24-15777-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender la pensión familiar calle Rondeau número 1460, a Josefa Petrona Úñatez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — LUIS CALVO SPERA.

$3.20 Dic.28-15876-v.en.16.

AVISO

Según ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que prometimos ceder nuestra cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada "Industrias Unidas del Uruguay" (I. U. D. U. Ltda.), con fabricación de herramientas e implementos agrícolas y construcción de maquinarias en Gerónimo Piccioli 2923, a los restantes socios Emiliano Pisabarro y Lino López, que se han hecho cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Enero de este año. Presentar créditos al escribano Pedro Urruty. Sarandí 490 — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — ANTONIO CALVETE — MANUEL COIRA.

$7.20 Dic.20-15549-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, RAMON LEDO, comunica, que con fecha 18 del cte., prometió vender al señor Domingo García González, su comercio en el ramo de Provisión y Bar sito en la calle Nelson N.o 3200 denominado "Iberia". Acreedores presentarse en término legal, escritorio A. Ferrer, calle Guaviyú N.o 2520 — Ramón Ledo — Domingo García González.

$10.20 Dic.27-15785-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles calle Juan José Quesada número 3533, a Juan Loguercio Curcio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — EVARISTO DOPICO

$3.20 Dic.28-15879-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y café, calle Pablo de María N.o 1360 a Amador Méndez Sanjurjo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1949. — FRANCISCO URGAL MISA.

$6.80-15829-v.en 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Gastón Rodríguez Cubiló prometí vender a los señores Héctor Tasende Sánchez y José María Sanjurjo la cuota social que me corresponde en la Panadería "La Libertad" establecida en Cavia 2610 Acreedores en la misma Plazo: Ley Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre de 1949. — MANUEL ZABALETA (hijo).

$6.40 Dic.23-15652-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esther Sara Benedykt de Scherz prometió vender a Tgon Launer el taller de arreglo de camisas establecido en Montevideo, calle Bartolomé Mitre 1427 Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apto 6). — Israel Nemirovsky, Escribano.

$8.00 Dic.22-15649-v.en 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle San Martín 2449, a Francisco Silva Cousillas. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949 — RAMON FERNANDEZ PELAEZ.

$6.40 Dic.28-15874-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a la señora María Omar Dávila de Denis la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa 2451 en el ramo de Café y Bar. ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1949. — ENRIQUE VARELA PETRONE — María Omar Dávila de Denis

$6.30 Dic.27-15782-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini). Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Raúl C. Guillén y Homero Pérez Acosta el café bar y billares sito en avenida General Flores número 2863, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Diciembre 24 de 1949. — JUAN F. RILLA. — BELEN ALVAREZ ELIDA M. BRUNO DE ALVAREZ.

$12.00 Dic.30-15941-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Norberto Rómulo Umpiérrez el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Francisco Fondar número 528, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el comercio referido. — Trinidad, Diciembre 12 de 1949. — JOSE L. ARNIZ.

$10.80 Dic.17-15416-v.en 7.

"TERM Y LUZ - LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 10 de Noviembre de 1949 autorizó el Esc. Alfonso Arcos Mendino (copia inscripta con el N.o 18 al Fo. 116 vto. del Tomo 15 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno), se declaró disuelta y liquidada la sociedad "Term y Luz - Limitada", quedando como dueño exclusivo del activo y pasivo de la misma el socio Alfredo Bodenhemer. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — ALFREDO N. GALLI. — ALFREDO BODENHEMER.

$8.00 Dic.26-15788-v.en.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad en comandita denominada "Industria del Juguete. S. en C.", que gira en esta plaza con la razón social "Greno y Cía.", fué parcialmente disuelta con respecto tan solo al socio solidario FRANCISCO RAMON OTONELLI. por haber cedido éste su cuota social al consocio también solidario Juan Román Wechsung o Greno el 17 del corriente ante el escribano A. Gazano Pons. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949.

$12 00 Dic.12-15117-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que Eleazar M. Bulanti ha prometido vender a la sociedad "Eleazar M. Bulanti Ltda." el negocio que en el ramo de almacén, representaciones y comisiones, etc., tiene instalado en la calle 18 de Julio número 1325, de la ciudad de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Dora Blanco, en Montevideo, en la calle Treinta y Tres número 1496. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — ELEAZAR M. BULANTI.

$16.00 Dic.10-15055-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Washington Guerra el comercio del ramo de tienda y mercería que gira en esta plaza, en Yaguarón 1100. Acreedores en el mismo. — Noviembre 21 de 1949. — ANGEL L. VIOLA.

$7.20 Dic.13-15205-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley 2.904, de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a "Sanatorio Dr Rodríguez López" (Sociedad Anónima en formación), parte del sanatorio que poseo en esta ciudad, avenida Garibaldi 2644 Acreedores a Ituzaingó 1439. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — MANUEL B. RODRIGUEZ LOPEZ.

$10.80 Dic.13-15240-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lago Graniello al comercio que en el ramo de bicicletas y taller de bicicletas tengo instalado en la calle Sierra número 2181, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE LAGO.

$7.20 Dic.13-15214-v.en.2.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio, de acuerdo con las facultades establecidas por los artículos 10 y 23 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 11 de Enero próximo a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 84), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Consideración de las resoluciones adoptadas en la asamblea ordinaria realizada el 30 de Noviembre próximo pasado; 3.o Designación de los suplentes de Directores y Síndico correspondientes a los titulares designados en la referida asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 84), hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

$11.20 Dic.29-15907-v.en.7.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al público y al comercio en general, a los efectos legales, que por decreto de 16 de Noviembre ppdo. el Poder Ejecutivo, a solicitud de la propia empresa canceló la personería jurídica de la sociedad anónima "SOFISA S. A." la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 112 del folio 827 vto. y siguientes del Libro 30 de Estatutos. Los interesados podrán presentarse en el domicilio social calle Rincón 454, esc. 319 de 10 a 12 horas. — El Liquidador.

$8.00 Dic.23-15663-v.en.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 15 de Diciembre del año 1949 ha sido inscripta con el N.o 38 al folio 202 y siguientes del Libro 14 de Contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. la siguiente: Sociedad de Responsabilidad Limitada; I. Socios, EDUARDO HILMAYER y FRIGH WALTER MARTIN ERDSTEIN; II. Razón social y —domicilio, Playas Nacionales Limitada (PLANA LTDA.), con domicilio en la ciudad de Montevideo. III. Objeto, Explotación de Playas Nacionales y lugares de turismo; compra, venta y fracionamiento de bienes inmuebles. IV. Capital, $ 25.000.00. Aporte, $ 12.500 00 cada socio. V Plazo Tres años contados desde la inscripción de este contrato, prorrogándose automáticamente año a año. VI Administración de la sociedad uso de la firma: los dos socios conjuntamente tendrán facultades generales de administración y disposición VII; Disolución y liquidación Se liquidará por las causas legales y cuando así lo requieran los socios quienes de común acuerdo nombrarán una persona con el cargo de único liquidador. — Montevideo, Diciembre de 1949.

$14.00 Dic.23-15706-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José García Mella mi colchonería de la calle Constituyente 1984 y 1986, en esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — "J GONZALEZ Y HERMANOS"

$7.20 Dic.6-15393-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolveremos la sociedad "Pulm" "SZPERKE, HERNANDEZ y ZELTGHENDLER" referente a fábrica de niquelados y platinas sita en la calle Juan Paullier 2299. Se hará cargo del activo y pasivo Juan Esteban Hernández. Acreedores a escribanía Abu Arab, Charrúa 1812. todo según ley de Setiembre 26 de 1904.

$7.20 Dic.17-15435-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Samuel Blachowicz las máquinas, instalaciones, muebles y útiles del local sito en Porongos 2529. Por informes: estudio jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — JULIO JUDKA. — Samuel Blachowicz.

$7.20 Dic.21-15610-v en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de doña Ilva Freddi de Umpiérrez la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas y anexos denominada "Italo - Uruguaya" tenemos establecida en la avenida Brasil número 2453, esquina Obligado, de esta ciudad, notificándose a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Antonio P Pulcino Marino, calle Canelones número 2475 — Montevideo, Diciembre 13 de 1949 — ISIDORO MINETTI — LUISA M SILVEIRA DE MINETTI — Ilva Freddi de Umpiérrez.

$18.00 Dic.16-15382-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma FERNANDO COUCHET ha prometido vender el almacén y despacho de bebidas de su propiedad sito en 25 de Agosto (Departamento de Florida), a los señores Darío Delmonte y Juan Waldemar Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores en el referido comercio dentro del plazo legal. — 25 de Agosto, Diciembre 13 de 1949.

$12.00 Dic.16-15372-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Alfredo García y Sarandí Fernández la Pensión familiar "Chaná" establecida en calle Uruguay 681 Acreedores (Ley de 26 de Set. de 1904) Escribanía Ureta Vega. 25 de Mayo 477. Esc. 2. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — ALFREDO RUGNITZ.

$6.40 Dic.23-15657-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Eladio García la mitad del almacén de la calle 21 de Setiembre número 3098, constituyendo con dicho señor sociedad colectiva para la explotación del mismo Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLLINI. — ANGELA FRATESSI DE GARCIA.

$10.80 Dic.13-15190-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor José Veiga al almacén y bar de la avenida San Martín número 3400 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — PLACIDO AÑON. — Estrella Mira de Añón.

$7.20 Dic.13-15186-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores ANTONIO GARCIA y GERVASIO FERNANDEZ el café y bar de la calle Paysandú número 1350. Acreedores: plazo de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — ZULEMA SOFIA GUINADT DE BONILLA. — HUGO HERNANDEZ. — GENOVEVA HEDNANDEZ DE HERNANDEZ.

$10.80 Dic.13-15188-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Teodoro Pérez Varela y Elbio Barolín el almacén y bar de la calle Williman números 501|07. Acredores: plazo de ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — JOSE GARCIA. — MARIA AURORA SANCHEZ DE GARCIA.

$7.20 Dic.13-15184-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a la señora María Viqueira de López la provisión, fiambrería y venta de bebidas alcohólicas embotelladas, emplazada en la avenida Agraciada número 3550 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — RAUL GERPE. — BASE LISA COUSILLAS DE GERPE

$7.20 Dic.13-15183-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "MONTES y AMIL", café, bar y restaurant, calle Colonia número 1951, desligándose de la misma el señor Patrocinio Montes, quien prometió vender su cuota parte de capital al señor Héctor Sapelli, el que constituirá nueva sociedad con el señor Manuel Amil. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Patrocinio Montes. — María Sartore de Montes. — Manuel Amil.

$10.80 Dic.13-15189-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "GONDA y QUINTANA" café y bar, calle Sarandí número 552, desligándose de la misma el señor Venerando Quintana, vendiendo su cuota parte de capital al señor Domingo Gonda. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1949. — Venerando Quintana — Estrella Fernández de Quintana. — Domingo Gonda.

$10.80 Dic.13-15191-v.en.2.

AL [illegible]

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "IARDINO y BISTOLFO", café y bar, avenida General Flores números 3847|49, desligándose de la misma el señor Lino Bistolfo. Activo y pasivo a cargo de Armando Iardino. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Lino Bistolfo. — Noemí Rasetti de Bistolfo. — Armando Iardino.

$10.80 Dic.13-15192-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos desistir de la venta del almacén de comestibles de la calle 21 de Setiembre número 3098; a los señores José María Martínez y Eladio García. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLLINI. — ANGELA FRATESSI DE GARCIA.

$7.20 Dic.13-15185-v.en.2.

AL COME[illegible]

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos desistir de la compra del café y bar de la avenida General Flores número 2547, a los señores García y Gómez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — MARIANO PIÑEIRO. — ADOLFO SOTO.

$7.20 Dic.13-15182-v.en.2.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa subscripta por el café y bar de la calle Paysandú número 1350, de esta ciudad. Acreedores del señor Mario García presentarse en oficina Cercido, Solís número 1460. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. - FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ. — Mario García.

$7.20 Dic.13-15187-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Serafín Barboni y Leandro Amado; nuestra panadería, denominada "Miramar" instalada en Héctor Miranda 2443. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de López Fernández, Sarandí 539. piso 1, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — DAMIAN ROSELLO. — JORGE LLADO.

$7.20 Dic.19-15519-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Prior, el café y bar sito en la calle La Paz 2301, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRE DE RUIZ. — Antonio Prior.

$7.20 Dic.19-15485-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Belchowski y Gisele Balende de mi comercio, taller de mercería y bordados de la calle Yi 1309. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1949. — MARIA AZLINA TUDURI. — Isaac J. Belchatowski. — Gisele Balende Larochette.

$10.80 Dic.19-15467-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Manuel V. Pagola número 3349, esquina J Benito Blanco, a los señores José Vicente Cerri y doña Estebana L. Vior de Cerri. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ — CRISTINA LOPEZ DE FERNANDEZ. — José Vicente Cerri. — Estebana L. Vior de Cerri.

$10.80 Dic.20-15544-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de lencería y fantasías sito en la calle Río Branco número 1306, a la señora María Harán de Chichet. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — ERNESTA L. SBURLATI. — ANGELA M. SBURLATI. — María Harán de Chichet.

$7.20 Dic.20-15543-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la calle Ricardo Palma número 3301, esquina Chayos, al señor Marcos Zec. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — ELEUTERIO CABALLERO. — MARIA EMA MIRABALLES DE CABALLERO. — Marcos Zec.

$7.20 Dic.20-15542-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Viterbo Novo el café y bar de la avenida 18 de Julio número 2142. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 8 de 1949 — MANUEL AMADO. — FRANCISCA PRESEDO DE AMADO

$7.20 Dic.20-15575-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Dalesio y Serafín Dos Santos el café, bar, horno de pizza y elaboración de helados de la avenida Carlos María Ramírez número 752. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Diciembre 12 de 1949 — ANTONIO SPINETTI. — ERCILIA DODERA DE SPINETTI. - SALVADOR SPINETTI, — ANA MATTO DE SPINETTI

$10.80 Dic.20-15574-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma "A. Dreifus y H. Hausner" con giro en esta plaza, en la calle Andes número 1223, ha sido enajenada a la firma "Tricoideal Ltda." con el mismo domicilio Acreedores presentar sus créditos en Cerrito 661 bis (escritorio 1). escribano Costantini. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949 — ABRAHAM DREIFUS. — HERMAN HAUSNER.

$10.80 Dic.14-15281-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores MEJLACH, RUBIN y MOISES LENCZEWSKI, promitentes compradores de la panadería "Zabala" ubicada en la calle Guadalupe N.o 1884 ceden sus derechos a los señores Serafín Pazos y Doroteo San Martín Gorriz. Los acreedores de los señores Lenczewski, deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Meilach Lenczewski. — Rubin Lenczewski. — Moisés Lenczewski.

$12 00 Dic 19-15526-v en 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender nuestra fábrica de pastas, sita en Larrañaga 2127 de esta ciudad, a los señores Vicente Di Nápoli, Uberfil Pallarea y Julio P. Villar. Los acreedores presentarse a La Paz 1977 según ley 26 Setiembre de 1904. — BENJAMIN FERNANDEZ. — PLACIDO VALLE.

$7.20 Dic.19-15511-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "EUGENIO MULATTIERI E HIJOS" y que explotaba el ramo de fábrica de carrocerías y taller mecánico, fué disuelta totalmente por contrato privado que firmamos todos los socios con fecha de hoy. Toda persona que tenga derechos contra esta firma deberá presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal en su escritorio calle Brasil esquina Ituzaingó de esta ciudad — Rivera. Diciembre 1.o de 1949. — EUGENIO MULATTIERI. — RUBEN MULATTIERI MORALES. — OMAR MULATTIERI MORALES.

$18.00 Dic.19-15500-v.en 11.

AVISO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad "MIGUEL NOCERINO E HIJOS" que giraba en esta ciudad, avenida "33" N.o 3359, en los ramos de sanitarias, electricidad y taller mecánico, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social, el socio señor Otto Miguel Nocerino Acreedores, presentarse en avenida "33" Nio 3359. — Fray Bentos, 6 de Diciembre de 1949. — Miguel Nocerino. — Otto Miguel Nocerino.

$12.00 Dic.19-15529-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 21 de Setiembre próximo pasado el señor MARIO JUAN MOSCA, enajenó a mi favor su cuota parte en la sociedad colectiva "Carlos Mosca e Hijos", que en el ramo de carpintería gira en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores pueden presentarse en Ituzaingó 1309. primer piso, apartamiento 3. — Montevideo. Diciembre 3 de 1949. — Eulogio Zacarías Arraga.

$12.00 Dic.19-15536-v en 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos prometido vender a Patrón Limitada. S. R. L., nuestra casa de comercio que en el ramo de electricidad y bazar tenemos instalada en la avenida General Flores número 2313 Los acreedores deberán presentarse en la avenida General Flores número 2311. — LEON VICENTE RIUS. — JUAN VALVERDE BARCIA

$12.00 Dic.20-15541-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por promesa de compraventa subscripta el catorce del corriente ante el escribano don Alberto Rodríguez Lemes, don José Galiana, integrante de la razón social "Hijos de A Galiana", que gira en esta plaza en el ramo de dulces y turrones, en la calle Constitución número 1781, ha prometido vender a don Antonio Galiana dicha industria, tomando este último a su cargo el activo y pasivo — Montevideo, Diciembre 14 de 1949 — JOSE GALIANA. — Por poder de Antonio Galiana: Antonio Galiana Iraño.

$16.00 Dic.20-15568-v.en.12.

AVISO

Según ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Héctor A Rocanova, Victorio A. Gagliardi y Juan M Minvielle (los que se hicieron cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Setiembre de este año) la casa de venta de artículos para deportes, playa y viaje, alpargatas, zapatos, lonas, etc., instalada en avenida 18 de Julio 2005 bis (ante la misma avenida 1932 bis). Presentar créditos al escribano Pedro Urruty, Sarandí 490 — Montevideo, Diciembre 13 de 1949 — MANUEL MARTINEZ.

$7.20 Dic.20-15548-v en 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico la clausura de mi fábrica de cremas heladas sita en Juan Benito Blanco 1127, donde deben presentarse mis acreedores. — BRAULIO M. PEREZ.

$4.00 Dic.16-15388-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que "Smelt" S. A., en asamblea extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre del corriente año, por unanimidad de los señores accionistas, decretó la disolución anticipada de la sociedad.
$6.00 Dic.14-15058-en.8.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA PAGO DE DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que durante el próximo mes de Enero, contra la entrega del cupón número 6, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Julio - Diciembre 1949 en el Banco de Montevideo. — Montevideo, Diciembre de 1949.
$9.40 Dic.30-15938-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Claudio Elías Nandín Pérez el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Joanicó, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones y que gira bajo la denominación de "Casa Marengo". Acreedores presentarse en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez número 752, de la ciudad de Canelones. — ALEJANDRO MARENCO. — Claudio Elías Nandín Pérez.
$12.00 Dic.31-15983-v.en.24.

AL PUBLICO

Habiendo prometido Cerrillos S. C. en Comandita vender las instalaciones, muebles y útiles de su propiedad existentes en el local del Parador Tajes (Departamento de Canelones), a Dogliotti y Cía., se efectúan estas publicaciones a los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar sus créditos en duplicado en Cerrito 661 bis (escritorio 1) o en el local del Parador Tajes.
$12.00 Dic.31-15977-v.en.24

HELGUERA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 de Enero de 1950 a las 19 horas en el local de la calle Rondeau 2293, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Fusión con Sirte, S. A.; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en el local social hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 35 de los estatutos sociales). — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — El Directorio
$6.00 Dic.30-15940-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Anselmo Joaquín Brugman el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas tengo establecido en Costas del Colla del Departamento de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — C. del C. Diciembre de 1949. — FEDERICO CAMILETTI
$6.40 Dic.23-15653-v.en.11

FABRILANA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1950, a las 11 horas, en el local social de la avenida Gral. San Martín N.o 3171, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificar la resolución de la asamblea general ordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1949 reduciendo a tres el número de Directores; 2.o) Confirmar el mandato de los actuales Directores señores Eduardo Cattán, Rodolfo Mato y señorita María García Ariosa; 3.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones, o presentar el recibo bancario de depósito, en el local social, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea (artículo 18 de los estatutos). — El Directorio.
$4.80 Dic.31-16047-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 — Prometí vender el bar con alcohólicas calle Paraguay número 2500, a Manuel Giraldez, José Valverde y Modesto Adán. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — JULIO HARAMBURE.
$3.20 Dic.28-15875-v.en.16.

CIFSA S. A. DE CREDITO RECIPROCO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a convocatoria

De conformidad con los artículos 21, 22 y 33 de los estatutos sociales el Directorio de CIFSA S. A. de Crédito Recíproco, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 9 de Enero próximo, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por la Presidencia de dos escrutadores para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o Ratificación del convenio de 31 de Diciembre de 1943 y de la resolución de la asamblea de 9 de Julio de 1947. 3.o Designación por la Mesa de dos asambleístas para firmar el acta. — Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social Juan Carlos Gómez 1492, 3er piso esc. 307; de 15 a 17 horas, desde el día 31 del mes en curso. — Advertencia. Se hace saber a los señores accionistas que para poder celebrar la asamblea es necesaria la presencia de las tres cuartas partes del capital integrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales. — Diciembre 26 de 1949. — El Directorio.
$16.00 Dic.26-15803-v.en.5

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Industria Cementicia Uruguaya Sociedad Anónima" (Icusa)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Industria Cementicia Uruguaya Sociedad Anónima" (Icusa), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución: En Montevideo el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores: Juan Evangelista Cajarville, Pedro Oddone Zunino, doctor Armando Zunino, José Raviola y René Piana, en la casa número seiscientos ochenta y cinco de la calle Cerrito, convienen en constituir una Sociedad Anónima que se denominará: "Industria Cementicia Uruguaya S. A.", y que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

TITULO I

Objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de (Icusa) "Industria Cementicia Uruguaya Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima, Industrial y Comercial que se regirá por las disposiciones legales correspondientes y por los presentes estatutos.

Art. 2.o. Esta Sociedad tiene por objeto: la fabricación por cuenta propia o ajena, de elementos y objetos diversos a base de morteros de arena y portland, de hormigones y morteros con refuerzos metálicos y la prefabricación de elementos a base de estos materiales, aplicables a la industria de la construcción; la comercialización en el interior y exterior del país de los objetos fabricados; la importación de materias primas; la representación de productos similares a los señalados; la participación en empresas industriales, comerciales y civiles cuyo objeto se relacione directa o indirectamente con estos fines, pudiendo comprarlas, tomarlas en arrendamiento o administración o asociarse con ellas y, además, podrá comprar, vender o permutar o en cualquier otra forma enajenar o adquirir inmuebles, muebles mercaderías, patentes de invención privilegios, marcas de fábrica, títulos, acciones y especies metálicas; tomar o dar dinero con o sin garantía hipotecaria y todo género de garantías en favor de sus intereses y negocios en general, haciéndose constar que esta enumeración no es limitativa ni excluyente, pudiendo realizar toda suerte de actos, contratos, operaciones civiles, comerciales y financieras sin distinción, que favorezcan los fines antes expresados y que sean permitidos por las leyes del país.

Art 3.o. El domicilio de la Sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior de la República o en el extranjero, con o sin asignaciones de capital.

Art. 4.o. La duración de la Sociedad será de treinta años, a contar de la fecha en que esté legalmente constituída para funcionar. La asamblea podrá aumentar este plazo por simple mayoría de votos y podrá disponer la disolución de la Sociedad o disminución del plazo de duración por mayoría que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado.

TITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o. A) El capital autorizado será de cien mil pesos, moneda nacional uruguaya, representado por cien acciones de mil pesos cada una; B) El capital inicial de la Sociedad será de cuarenta mil pesos, moneda nacional uruguaya. C) Los restantes sesenta mil pesos del capital autorizado serán emitidos en tres series, de veinte acciones cada una, cuando el Directorio de la Sociedad lo resuelva, el que también fijará el precio, la forma y tiempo de pago de las acciones de las nuevas emisiones y plazo para la subscripción.

Art. 6.o. Las acciones correspondientes al capital inicial, se denominarán "fundadoras" y las restantes "ordinarias".

Art. 7.o. Las acciones fundadoras se abonarán, el cincuenta por ciento al subscribirse y el cincuenta por ciento restante, en el plazo que el Directorio determine.

Art. 8.o. Los poseedores de las acciones fundadoras tendrán derecho preferente a subscribir las acciones de las nuevas series que se emitan, proporcionalmente a la cantidad de acciones que posean. En los libros de la Sociedad, deben figurar los nombres de los accionistas iniciales. Los poseedores de las acciones fundadoras, gozarán de un plazo de quince días, para ejercer el referido derecho preferencial a subscribir las nuevas acciones, contando desde la fecha en que se anuncie por el Directorio en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, (durante cinco días) la nueva emisión de acciones. Vencido el mencionado plazo de quince días, el Directorio distribuirá proporcionalmente las acciones no subscriptas entre los poseedores de acciones fundadoras que hubieran solicitado mayor número de acciones de las que le correspondían. Si aún así no se cubriera la emisión, se ofrecerán en primer término a prorrata a los poseedores de acciones ordinarias, y, en su defecto, se ofrecerán a terceros. El precio de las acciones, en ningún caso será inferior al de la par. Ninguna emisión podrá ser autorizada, sin que la anterior esté integrada en su totalidad.

Art. 9.o. Las acciones serán al portador y extraídas de un libro-talonario, con doble numeración correlativa, y firmadas por el Presidente y el Secretario y anotadas en un Registro que la Sociedad llevará a tal efecto y expresarán el valor nominal del título y la emisión a que corresponda. Podrán los títulos representar una o más acciones.

Art. 10. En los casos en que se conceda plazos para la integración de las acciones, se dará a los subscriptores recibos provisorios a nombre individual en los que se hará constar las condiciones de la subscripción e integración y que serán canjeados por acciones al portador, al quedar totalmente integradas. Estos recibos no podrán ser transferidos sin autorización del Directorio. Los subscriptores de acciones que las abonen por cuotas, tendrán derecho a los dividendos que la Sociedad reparta, proporcionalmente a las cantidades pagadas y sus fechas.

Art. 11. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad.

Art. 12. La subscripción o posesión de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos estatutos y las leyes de la Nación.

Art. 13. La falta de pago dentro de los plazos establecidos para la subscripción de acciones, constituirá al accionista en mora de pleno derecho por las cantidades impagas, sin necesidad de protesta ni gestión judicial o extrajudicial alguna, y el Directorio podrá adoptar, según lo estime más conveniente, cualquiera de las siguientes resoluciones: I) Establecer por vía de multa el uno por ciento mensual y plazo improrrogable de hasta dos meses para la regularización. Este plazo se computará desde la fecha de la mora del accionista; II) Disponer que queden a beneficio de la Sociedad las cuotas integradas y rescindida la subscripción. En el primer caso, si no se procediera a la regularización en forma, el Directorio tendrá libre facultad para aplicar las disposiciones del segundo caso.

Art. 14. El Directorio con previa aprobación de la asamblea general, estará facultado para entregar en pago, acciones de la Sociedad por compra de mercaderías, créditos y toda clase

de bienes muebles o inmuebles, incluso lo que constituye el capital líquido de un comercio o industria, con la única limitación de que en ningún caso se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior al monto nominal.

TITULO III

De la Dirección y Administración de la Sociedad

Artículo 15. Los negocios de la Sociedad serán dirigidos, administrados y controlados: A) Por la asamblea general de accionistas; B) Por el Directorio; y C) Por el Síndico social.

CAPITULO I

Asamblea general de accionistas

Artículo 16. Las asambleas generales de accionistas son "ordinarias" o "extraordinarias".

Art. 17. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años, dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social, en el local, día y hora que designe el Directorio y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de miembros del Directorio y Síndico y sus suplentes, cuando corresponda. La elección se hará por simple mayoría de votos. Las listas de candidatos serán expuestas en las oficinas del local social, cinco días antes de la celebración de la asamblea; C) Considerar cualquier otro asunto establecido en la orden del día por el Directorio a pedido del Síndico.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario o por iniciativa del Síndico o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen por lo menos, la cuarta parte del capital integrado. En estos dos últimos casos, el Directorio deberá proceder a la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud.

Art. 19. En las asambleas no se podrán tratar otros asuntos que los establecidos en la orden del día, confeccionada por el Directorio o pedida por el Síndico o por los accionistas, en su caso.

Art. 20. Cada accionista tiene derecho a un voto por cada tres acciones que posea, no pudiendo exceder de seis votos un sólo accionista, de acuerdo con el Código de Comercio.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por un mandatario mediante la entrega de una carta poder, siempre que él no sea Director, empleado de la Sociedad o Síndico.

Art. 22. Para tener derecho a concurrir a las asambleas, se deberá ser accionista (o mandatario del accionista) y depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. El Secretario dará al accionista un certificado en el que conste su registro, la numeración y el número de votos que le corresponde por sus acciones, debiendo además firmar un libro de asistencia.

Art. 23. La convocatoria a asamblea (ordinaria o extraordinaria), se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, durante cinco días y con diez días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para su realización, debiendo establecer dicha convocatoria, la orden del día, fecha, hora y local dónde se reunirá.

Art. 24. Las asambleas generales (tanto ordinarias como extraordinarias) quedarán legalmente constituídas, quince minutos después de la hora señalada para su convocatoria. Para celebrar asamblea se necesita, en el primer llamado, un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos, excepto para considerar los casos previstos en la ley de Julio 19 de 1909, y los especiales establecidos en este estatuto. Cuando se trate de los casos previstos por dicha ley (menos lo estatuído en el inciso C), será necesaria la concurrencia de accionistas que representen no menos de dos tercios del capital integrado y el voto favorable de socios presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado.

Art. 25. En el caso de no lograrse quórum, deberá realizarse una segunda convocatoria en la misma forma (artículo 23), haciéndose notar su calidad de segunda convocatoria, con transcripción del artículo siguiente.

Art. 26. En esta segunda asamblea, se sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos representen y resolverá por simple mayoría.

Art. 27. Reunida legalmente la asamblea podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en sesiones sucesivas en los días y horas que al terminar cada sesión, anuncie en voz alta el Presidente, sin necesidad de nuevas convocatorias y publicaciones.

Art. 28. Las votaciones serán por voto secreto

Art. 29. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su defecto, el Vicepresidente y a falta de éste, por el miembro del Directorio que elijan los presentes y en caso de ausencia, por el accionista que designe la asamblea. El que presida la asamblea tendrá voz y voto, teniendo doble voto en caso de empate y además nombrará a los accionistas escrutadores (que no podrán ser miembros del Directorio), encargados de verificar el número de concurrentes, el capital que representen y los votos que les corresponden.

Art. 30. Las resoluciones de las asambleas serán asentadas en un libro de actas, siendo firmadas por el que presidió la asamblea, el Secretario y por dos accionistas elegidos por la asamblea. Formalidad que deberá cumplirse dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de la reunión.

CAPITULO II

Del Directorio

Artículo 31. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos en la asamblea general de accionistas. En la misma forma se elegirán cinco Directores suplentes para sustituir a los titulares en caso de ausencia, enfermedad, renuncia, incapacidad o fallecimiento. También en el mismo acto y en la misma forma se elegirá un Síndico y su respectivo suplente. Los que resulten electos miembros del Directorio, distribuirán entre sí los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. En caso de empate en la votación para la distribución de dichos cargos y que persista en tres votaciones sucesivas, se decidirá por sorteo.

Art. 32. El mandato de los miembros del Directorio, durará cuatro años, con excepción de tres de los miembros, designados por sorteo, del primer Directorio (elegidos al terminar el mandato del Directorio nombrado en la sección "Disposiciones transitorias") los que cesaran al segundo año. El Síndico durará un año. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos.

Art. 33. El Directorio se renovará parcialmente cada dos años, eligiéndose dos y tres titulares e igual número de suplentes y continuarán en sus funciones con todos sus deberes y atribuciones hasta la designación de sus sustitutos. Para la convocación de los suplentes, el Directorio elegirá de la lista respectiva, a la persona que designe a dicho efecto. Si se agotara la lista de suplentes, el Directorio designará de entre los accionistas, a la persona que haya de reemplazar al titular, por todo el tiempo que faltare hasta la conclusión del período.

Art. 34. Para celebrar sesión son necesarios por lo menos tres miembros presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas, que firmarán el Presidente y el Secretario o quienes los reemplacen. Los libros de actas deben ser rubricados.

Art. 35. El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos, dos veces por mes, o por convocatoria de su Presidente, el Síndico o cuando lo exijan dos Directores.

Art. 36. Podrán ser relevados en sus funciones uno o más de los miembros del Directorio, lo mismo que el Síndico, antes de la terminación de sus respectivos mandatos, si así lo resolviese la asamblea general extraordinaria convocada al efecto y por el voto de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En este caso cesará de inmediato. El Síndico, el o los Directores relevados, entrando a formar parte del Directorio, los reemplazantes designados en la misma asamblea, los que durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltare a sus antecesores salvo su propio relevo, en la forma anteriormente establecida.

Art. 37. El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales dentro de lo establecido en los presentes estatutos. Tendrá la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, por medio de su Presidente o Vicepresidente y Secretario u otro miembro designado por el Directorio. En consecuencia, son atribuciones del Directorio: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, permutar, arrendar, ceder, transferir, recibir o dar en pago o garantía prendaria o hipotecaria, warrants, prenda agraria, prenda industrial o de otro modo de adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, forma de pagos, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad: B) Tomar dinero prestado de compañías, sociedades particulares o Bancos, incluso el de *la República, Banco Hipotecario del Uruguay* y otros oficiales o particulares, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentaciones; C) Satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice al contado o a plazos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran; D) Constituir, aceptar, reducir, sustituir, y cancelar gravámenes hipotecarios, realizar operaciones de créditos en el Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay, sus respectivas sucursales o con otros bancos, compañías, sociedades o particulares y, en general con cualquier institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, que existen al presente o se crearan en lo sucesivo, de acuerdo con sus estatutos o cartas orgánicas y reglamentaciones, solicitar descuentos, suscribir obligaciones; E) Autorizar pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración; F) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su creación, que hubiera tomado a su cargo la sociedad o en que hubiera sucedido el acreedor; G) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas o prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas; H) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras, vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de créditos, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto, hacer registrar marcas, patentes y privilegios, formar sociedades o tomar participación en las ya existentes, aportar capitales y disolverlas o liquidarlas; I) Crear los empleos que juzgue necesario, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldos o en porcentajes sobre las utilidades o ventas con cargo a gastos generales. Nombrar, trasladar, suspender o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; J) Otorgar los poderes especiales o generales amplios o limitados para la gestión de sus intereses, asuntos administrativos o judiciales con las facultades que crea convenientes incluso la de firmar por la sociedad; K) Emitir, cuando lo crea conveniente u oportuno, las series de acciones que formen parte del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en los estatutos y determinar el precio, las épocas, formas de pago e integración de las mismas; L) Emitir dentro o fuera del país, debentures con o sin garantía, en el primer caso cuando la ley lo autorice expresamente; M) Verificar las cuentas, compilar los inventarios, haciéndose las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que correspondan y establecer el importe de las utilidades; N) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno a uno o más Directores, Gerentes, Administradores o Delegados, abonándoles la correspondiente retribución con cargo a gastos generales o a imputaciones especiales; O) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo o no asignarles capital determinado; P) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; Q) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria sobre la marcha de la sociedad y el balance de las operaciones de la misma; R) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balance y con previa aprobación del Síndico; S) Proponer a la asamblea, la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; T) Dictar el Reglamento interno. Esta especificación es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio podrá hacer todo cuanto por estos mismos estatutos o por la ley, no esté especialmetne encomendado a la asamblea.

Art. 38. En remuneración de sus servicios y con cargo directo a Gastos Generales, los Directores y el Síndico recibirán una retribución anual del doce por ciento de las utilidades. A) Uno por ciento corresponderá al Síndico; B) El resto se repartirá entre los miembros del Directorio, en proporción al número de sesiones a que concurran. El que estuviere enfermo o ausente, con licencia y no se hubiese integrado el cargo, se le considerará como asistiendo a las reuniones realizadas por el Directorio, a los efectos de esa distribución. C) Al Presidente del Directorio, le corresponde uno por ciento más que a los otros miembros del Directorio.

Art. 39. El Directorio, puede resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada en estos estatutos, siempre que encuadre dentro de los objetos sociales y que no invada atribuciones de la asamblea.

CAPITULO III

Del Presidente

Artículo 40. Son atribuciones del Presidente: 1.o Usar, en sus funciones administrativas, el título de Presidente de I. C. U. S. A.; 2.o Presidir las reuniones del Consejo Directivo y las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y dirigir la discusión y decidir con doble voto, en caso de empate; 3o Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio y los presentes estatutos; 4.o Representar a la sociedad conjuntamente con el Secretario o con el miembro que el Directorio designe, en juicio o fuera de él, en todos los actos y contratos de la sociedad; 5.o Otorgar, conjuntamente con el Secretario y en caso de faltar éste con el miembro que el Directorio designe y de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo, mandatos a favor de terceros para representar a la sociedad; 6.o Firmar conjuntamente con el Secretario o en su defecto con otro miembro del Directorio designado por éste, todas las órdenes de pago a nombre de la sociedad, siendo ellos solidariamente responsables de las órdenes que se expidan sin autorización del Directorio o sin la correspondiente

constancia en actas o en contravención de los presentes estatutos; 7.o Convocar al Directorio cuando lo crea conveniente.

CAPITULO IV

Del Vicepresidente

Artículo 41. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de inasistencia y tendrá en tales casos las mismas atribuciones y deberes. En caso de faltar, lo sustituirá el miembro que indique el Directorio.

CAPITULO V

Del Secretario

Artículo 42. Son deberes del Secretario: 1.o Redactar las actas de las reuniones del Consejo Directivo y de las asambleas de accionistas y la memoria anual; 2.o Custodiar los libros y papeles de la Secretaría; 3.o Refrendar la firma del Presidente en todos los actos y contratos de la sociedad. En caso de ausencia, el Directorio designará, de entre sus miembros, quien debe sustituirlo.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 43. Son cometidos del Síndico: 1.o Vigilar la cuenta de ingresos o egresos de la sociedad y sus comprobantes; 2.o Denunciar al Directorio cualquier irregularidad que notare en la contabilidad de la sociedad sin perjuicio de denunciarlo oportunamente a la asamblea; 3.o Informar a la asamblea general sobre la memoria y el balance que debe presentar el Directorio aconsejando su aprobación o rechazo; 4.o Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y de estos estatutos; 5.o Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario.

CAPITULO VII

Distribución de las utilidades

Artículo 44. El ejercicio social terminará el 30 de Junio de cada año. El balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, deberá estar terminado dentro de los 60 días siguientes.

Art. 45. Las utilidades líquidas de cada ejercicio social después de cubiertos los gastos generales, efectuadas las amortizaciones que el Directorio considere necesarias en los rubros correspondientes a inmuebles, instalaciones, maquinarias, vehículos, útiles y cualquier otro bien de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma. A) El 12 o|o para retribuir a los Directores y al Síndico; B) El 5 o|o para reserva estatutaria, hasta que alcance al 20 o|o del capital integrado; C) El 5 o|o como dividendo privilegiado para las acciones fundadoras; D) El Directorio dispondrá (con autorización de la asamblea) las cantidades que juzgue convenientes para amortizaciones extras, reservas especiales y gratificación extraordinaria del personal; E) Del remanente que resulte, el Directorio propondrá a la asamblea, la suma a repartirse entre todos los accionistas en calidad de dividendos proporcionalmente a sus aportes y el destino del sobrante que hubiere.

Art. 46. El Directorio podrá pagar dividendos provisorios, sobre ganancias líquidas realizadas con acuerdo del Síndico.

Art. 47. El Directorio podrá capitalizar las reservas especiales, emitiéndose las acciones correspondientes que se entregarán a cada accionista en proporción a las que posea (calculándosele 5 o|o de beneficio a los poseedores de acciones fundadoras) con citación por el "Diario Oficial" y otro diario local, durante tres días.

Art. 48. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del año en que fueron declarados. Todos los dividendos no reclamados después de los cuatro años contados desde la fecha de la asamblea respectiva, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. En ningún caso ésta abonará interés por los dividendos no cobrados.

TITULO IV

De la disolución de la sociedad y de la reforma de los estatutos

Artículo 49. Para disolver la sociedad, para vender la sociedad o reformar sus estatutos, es necesario siempre el consentimiento de una asamblea general extraordinaria, convocada expresamente para ello, y el voto favorable de accionistas que representen el setenta por ciento del capital integrado. En las nuevas asambleas que se convoquen se requerirá siempre el mismo (70 o|o) setenta por ciento.

Art. 50. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por una comisión liquidadora, designada por la asamblea de accionistas, pudiendo ser designado el propio Directorio. La asamblea determinará la forma de liquidación, la duración del mandato y la correspondiente remuneración. Los poderes de la asamblea subsisten durante la liquidación

Art. 51. El remanente de la liquidación, después de pago el pasivo y el reembolso del capital integrado, se repartirá a los asociados en proporción al capital que cada uno de ellos haya hecho efectivo, recibiendo un cinco por ciento más, los poseedores de acciones fundadoras.

TITULO V

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 52. Esta sociedad ha sido ya iniciada bajo la denominación de: "I. C. U. S. A. Sociedad anónima en formación", por los fundadores: señor Pedro Oddone Zunino, señor José Raviola, señor René Piana, doctor Armando Zunino y arquitecto Juan E. Cajarville. El Directorio queda ampliamente facultado para poder adquirir todos los bienes (muebles o inmuebles), derechos y obligaciones que pertenezcan a la sociedad en formación y para ratificar todo lo actuado por los fundadores.

Art. 53. El primer Directorio durará seis años en sus funciones (a contar de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo) y estará constituído por los siguientes titulares: Presidente: Arq. Juan E Cajarville; Vicepresidente: señor Pedro Oddone Zunino; Secretario: Dr. Armando Zunino; Vocales: señores José Raviola y René Piana. Cada dos años, los miembros del Directorio designarán, de entre ellos, quienes desempeñarán los distintos cargos en el mismo. De acuerdo con el orden establecido, se designan los siguientes suplentes: Dr Ricardo R. Romero y señores Alfredo Lamboglia de las Carreras, José Rocca, Pietro Sanlorenzo y Maximiliano Ricci. El primer Síndico, lo será el señor Euclides Cajarville Casenave y su suplente, el señor Abelardo Salomón y durarán dos años en sus funciones.

Art. 54. Los suplentes indicados sustituirán respectivamente a titulares sólo como miembros del Directorio, en los casos de ausencia enfermedad, renuncia, incapacidad o fallecimiento. En caso de faltar el suplente respectivo, el Directorio elegirá de la lista de suplentes, a la persona que designe a dicho efecto. Si se agotara la lista de suplentes, el Directorio designará a la persona que haya de reemplazar al titular, por todo el tiempo que faltare hasta la conclusión del período de seis años. En caso de faltar el Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente y si también faltare éste, el Directorio designará al miembro del mismo que lo reemplazará. En caso de faltar el Secretario, el Directorio también designará entre sus miembros el que deba reemplazarlo.

Art. 55. Quedan autorizados los señores: doctor Armando Zunino, Pedro Odone Zunino y doctor Ricardo R. Romero, para que, junta o separadamente, efectúen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y para poder aceptar las modificaciones que sean exigidas. También quedan facultados para efectuar la inscripción de estos estatutos, en el Registro Público de Comercio. Leída esta acta, los comparecientes, en prueba de conformidad, la ratifican y firman. — J. E. Cajarville. — P. Oddone Zunino. — Giuseppe Raviola. — A. Zunino. — René Piana. — Lo que antecede es copia fiel de su original que luce de fojas uno a diecinueve del Libro de Actas de Constitución de la Sociedad Anónima Industria Cementicia Uruguaya, al que me remito, dejando constancia que las firmas puestas al pie de dicha acta y que dicen: J. E. Cajarville, P. Oddone Zunino, Giuseppe Raviola, A Zunino y René Piana, son auténticas, siendo los firmantes mayores de edad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Amílcar Mántaras, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Ricardo R. Romero, con domicilio en la calle Cerrito N.o 685, esc. 3, dice: I) Que como lo comprueba el certificado y las copias debidamente autenticadas que se acompañan, se ha proyectado constituir una sociedad anónima denominada "I. C. U. S. A.", Industria Cementicia Uruguaya, Sociedad Anónima, cuyo objeto principal es la fabricación de diversos objetos y elementos a base de morteros de arena y portland, de hormigones y morteros con refuerzos metálicos aplicables a la industria de la construcción y, en general, lo determinado en el artículo 2.o del proyecto de estatutos aludido. II) De acuerdo con las facultades estatutarias conferidas por el artículo 55 de dicho proyecto y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, lo someto, para su aprobación, al Poder Ejecutivo Por lo expuesto al señor Ministro solicita: Se sirva, previos los trámites correspondientes, acordar a "I. C. U. S. A.", Industria Cementicia Uruguaya, Sociedad Anónima, la personería jurídica necesaria para llenar sus fines, aprobando el proyecto de estatutos que se adjunta — (Fdo.:) Ricardo R. Romero".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1949. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) C. M. Montaño.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Industria Cementicia Uruguaya" S. A. (ICUSA) merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o De acuerdo a lo que dispone el artículo 406 del Código de Comercio debe concretarse en el estatuto el negocio que la sociedad va a emprender. Por consiguiente no puede aceptarse el último párrafo de este artículo que dice: "...Haciéndose constar que esta enumeración no es limitativa ni excluyente, pudiendo realizar toda suerte de actos, contratos... etc....". Artículo 4.o Existiendo diversas opiniones sobre el momento en que las sociedades anónimas quedan legalmente constituidas, sería conveniente establecer una fecha concreta para empezar a contar el plazo de duración. Además toda modificación que se disponga en el plazo de duración de la sociedad deberá hacerse por la vía de la reforma de estatutos. Artículo 12. Se entenderá que a pesar de lo dispuesto en este artículo quedará a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Artículo 17. Convendría aclarar quien o quienes confeccionan las listas de candidatos para integrar el Directorio. Artículo 26. Convendría que los gestores aclararan si lo establecido en este artículo lo rige para los asuntos de que trata la ley de 1909. Artículo 33. Sería necesario establecer que haciendo uso de la facultad que le acuerda este artículo designaran a un accionista para llenar una vacante en su seno, dé cuenta de ello a la primera asamblea de accionistas que se realice. Artículo 37 inciso N) Es conveniente establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento a aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." "Almacenes América S. A." y "Ferrosmalt S. A". Artículo 47. La capitalización de reservas sólo podrá llevarse a cabo siempre que con ello no se sobrepase el límite del capital autorizado. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División — Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Agosto 13 de 1949. — Vista a los interesados debiéndose establecer como quedarán redactados los artículos cuyas observaciones acepten. — (Fdo.): C. M. Montaño.

Señor Ministro de Hacienda. doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: Evacuando la vista conferida en la tramitación de los estatutos de "Industria Cementicia Uruguaya, Sociedad Anónima", carpeta N.o 843|49, referente a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, debo manifestar que los artículos observados no contradicen las disposiciones legales vigentes, y más, han sido redactados, como es corriente, de acuerdo con otros que figuran en estatutos ya aprobados. Sin embargo, a fin de evitar dilaciones, expreso que acepto las observaciones aludidas y por lo tanto, los artículos objeto de las mismas, quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 2.o. Esta Sociedad tiene por objeto: la fabricación por cuenta propia o ajena, de elementos y objetos diversos a base de morteros de arena y portland, de hormigones y morteros con refuerzos metálicos y la prefabricación de elementos a base de estos materiales, aplicables a la industria de la construcción; la comercialización en el interior y exterior del país, de los objetos fabricados; la importación de materias primas; la representación de productos similares a los señalados; la participación en empresas industriales, comerciales y civiles, cuyo objeto se relacione directa o indirectamente con estos fines, pudiendo comprarlas, tomarlas en arrendamiento o administración o asociarse con ellas y, además, podrá comprar, vender o permutar o en cualquier otra forma enajenar o adquirir, inmuebles, muebles, mercaderías, patentes de invención, privilegios, marcas de fábrica, títulos, acciones y especies metálicas; tomar o dar dinero, con o sin garantía hipotecaria y todo género de garantías en favor de sus intereses y negocios en general, haciendo constar que esta enumeración no es limitativa ni excluyente, pudiendo realizar toda suerte de actos, contratos, operaciones civiles, comerciales y financieros que tengan relación directa con el objeto social ya especificado y que permitan las leyes de la República. Artículo 4.o. La duración de la Sociedad será de treinta años que comenzará a contarse desde la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo. La asamblea podrá aumentar este plazo por simple mayoría de votos y podrá disponer la disolución de la Sociedad o disminución del plazo de duración por mayoría que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Artículo 12. La subscripción o posesión de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos estatutos y las leyes de la Nación. A pesar de lo dispuesto precedentemente, queda a salvo el derecho de receso que acuerda a los disidentes el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Ar-

tículo 17. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años, dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social, en el local, día y hora que designe el Directorio y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de miembros del Directorio y Síndico y sus suplentes, cuando corresponda. La elección se hará por simple mayoría de votos. Las listas de candidatos serán expuestas en las oficinas del local social, cinco días antes de la celebración de la asamblea, pudiendo ser confeccionadas por el Directorio o por quienes tengan el carácter de accionistas; C) Considerar cualquier otro asunto establecido en la orden del día por el Directorio a pedido del Síndico. Artículo 26. En esta segunda asamblea, se sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos representen y resolverá por simple mayoría. En lo no previsto especialmente, regirá la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909 para efectuar las modificaciones a que la misma se refiere. Artículo 33. El Directorio se renovará parcialmente cada dos años, eligiéndose dos o tres titulares e igual número de suplentes y continuarán en sus funciones con todos sus deberes y atribuciones hasta la designación de sus sustitutos. Para la convocación de los suplentes, el Directorio elegirá de la lista respectiva, a la persona que designe a dicho efecto. Si se agotara la lista de suplentes, el Directorio designará de entre los accionistas a la persona que haya de reemplazar al titular, por todo el tiempo que faltare hasta la conclusión del período. En este último caso, el Directorio dará cuenta de esa circunstancia a la primera asamblea de accionistas que se realice. Artículo 37, inciso N). Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno a uno o más Directores, Gerentes, Administradores o Delegados, abonándoles la correspondiente retribución con cargo a gastos generales o a imputaciones especiales, dando cuenta de ello a la primera asamblea de accionistas que se realice Artículo 47. El Directorio podrá capitalizar las reservas especiales, emitiéndose las acciones correspondientes que se entregarán a cada accionista, en proporción a las que posea (calculándosele 5 o|o de beneficio a los poseedores de acciones fundadoras) con citación por el "Diario Oficial" y otro diario local durante tres días. La capitalización de las reservas sólo podrá llevarse a cabo, siempre que no sobrepase el límite del capital autorizado. Con las modificaciones establecidas, solicito se proceda de acuerdo con lo solicitado en el escrito inicial — (Fdo.): Ricardo R. Romero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures". Artículo 37, inciso L). Mantiene el Fiscal al respecto su opinión contraria, expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 483|944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." y con las modificaciones introducidas en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Industria Cementicia Uruguava Sociedad Anónima" (Icusa) como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor o qué en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a reclamar indemnización alguna. Reitera el Fiscal con respecto de la inclusión de la palabra "Uruguaya" en la denominación social, la observación formulada en dictamen N.o 890|944, de 11 de Octubre de 1944, estatutos de la "Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A.". — Montevideo. Setiembre 7 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Industria Cementicia Uruguaya" (Icusa) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la fabricación de elementos y objetos a base de morteros de arena y portland, de hormigones y morteros con refuerzos metálicos y la prefabricación de elementos a base de estos materiales para la industria de la construcción; importación de materias primas; realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con los fines enunciados; 2.o) El capital se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00), iniciando sus actividades con un capital de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 2.o, 4.o, 12, 17, 26, 33, 37 y 47, tal como se detalla a fojas 17 a 19 de estas actuaciones; 4.o) La Fiscalía de Gobierno de primer turno observó la inclusión de la palabra "Uruguaya" en la denominación, y la facultad de emitir debentures, contenida en el artículo 37, inciso 1.o). Considerando: 1.o) No existe disposición legal que impida el uso de la palabra Uruguaya u otra expresión geográfica en la denominación de las sociedades, siempre que, como en el presente caso, la denominación contenga otras expresiones que la diferencien nítidamente de los organismos oficiales; 2.o) Respecto a la facultad de emitir debentures cabe manifestar que las sociedades anónimas pueden emitirlos con la limitación de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad, tal como surge de la ley N.o 5.343 de 22 de Octubre de 1915. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Industria Cementicia Uruguaya (Icusa) con las modificaciones y aclaraciones que se detallan en la parte expositiva de esta resolución, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1948 y en especial los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia conforme. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Ricardo R. Romero, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 685 escritorio 3, al señor Juez digo: Que según lo acredito con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad "Industria Cementicia Uruguaya, Sociedad Anónima" (Icusa) reconociéndole el carácter de persona jurídica. En su consecuencia, en ejercicio de las facultades que me acuerda el artículo 55 de los estatutos que acompaño, y conforme a lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Previa vista al Ministerio Público, se ordene la inscripción de Industria Cementicia Uruguaya Sociedad Anónima (Icusa) en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se rubriquen los libros que se presentarán al efecto; 3.o) Cumplido lo solicitado, tasadas y satisfechas las costas, se me expida los testimonios y certificados pertinentes y se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados, archivándose el expediente. — Ricardo R. Romero.

N.o 13459. Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 5557. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Ernesto Mautone.

N.o 14044. Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada comuníquese y publíquese. Devuélvanse los recaudos y previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas en Montevideo a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Celsa Esther Osmani de Moretti.

Registro Público de Comercio. — Montevideo Noviembre 30 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 125 del folio 949 vuelta y siguientes del libro N.o 29 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada conste. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los solos efectos de dicha publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$227.50.—15512.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Aidy Gril de Punta del Este S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Aidy Gril de Punta del Este S. A." *solicitando la inscripción de sus estatutos los* que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Primer acta de fundación. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los que subscriben, siendo la hora dieciocho en la Avenida Dieciocho de Julio número mil ciento veintiuno, con el objeto de deliberar acerca de la formación de la sociedad anónima "Aidy Gril de Punta del Este S. A." convienen en dar por constituida la sociedad de la referencia que se regirá por las leyes vigentes y por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o (Denominación). Con la denominación de "Aidy Gril de Punta del Este S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tendrá por objeto la compra y venta al contado o a plazos de terrenos, construcción, compra y venta de edificios, explotación directa o indirecta de Hoteles, así como cualesquiera otras actividades afines y lícitas que decida el Directorio, pudiendo ejecutar obras de urbanización, construcción de carreteras, caminos, saneamiento, veredas, etc. Esta explotación la podrá hacer la sociedad por sí o asociada a terceros, en nombre propio o ajeno. A los efectos de cumplir con los fines expresados, la sociedad podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes.

Art. 3.o (Domicilio). Esta sociedad tendrá su domicilio legal y principal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales o representaciones en el interior de la República o en el extranjero.

Art. 4.o (Duración). La sociedad se constituye por el término de treinta (30) años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por la asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, de conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o (Capital). El capital inicial de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional representados por acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una y en títulos de una, cinco, diez o más acciones. El Directorio queda facultado para disponer todo lo necesario para subscripción e integración del capital, pudiendo en consecuencia emitir las acciones en el momento y por el precio y condiciones de pago que considere convenientes

Art. 6.o (Reducción del capital social). La asamblea general en virtud de resoluciones tomadas con el voto favorable de accionistas que representen en conjunto más de la mitad del capital integrado, puede decidir la reducción del capital social por medio del rescate o del reembolso de acciones, reducción de su número o monto, o cualquier otra causa, debiendo hacerlo siempre a prorrata o proporcionalmente con relación a la integración de acciones en poder de los accionistas.

Art. 7.o (Integración de acciones). El Directorio fijará los plazos y condiciones para la integración de las acciones subscriptas. Mientras no hubieren sido totalmente integradas se entregará a los subscriptores certificados provisionales nominativos. Estos certificados serán transferibles pero su trasmisión no producirá efecto jurídico alguno frente a la sociedad, mientras el Directorio no lo haya autorizado mediante su anotación en los libros sociales. El Directorio ejercerá discrecionalmente esta facultad y mientras la autorización no se hubiera documentado en forma, el último titular autorizado, cuyo nombre figure en el certificado, o sus causahabientes, responderán, solidariamente por todas las obligaciones emergentes de la subscripción.

Art. 8.o (Prelación y distribución). Para la subscripción de toda nueva emisión de acciones, excepto lo previsto en el artículo 32, inciso D), se dará preferencia a quienes ya fueren accionistas a prorrata de las acciones que posean y a la suma integrada.

Art. 9.o (Del pago y mora). El subscriptor de acciones que no efectuare el pago en las condiciones que hubiere establecido el Directorio, caerá en mora por las cantidades impagas, sin necesidad de protesta ni de gestión judicial ni extrajudicial de especie alguna, y devengará, de pleno derecho un interés por concepto de multa del uno por ciento (1 o|o) mensual. El Directorio podrá optar por cancelar la subscripción una vez vencido cualquiera de los plazos establecidos, en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución de lo pagado por concepto de integración parcial, deducidos los intereses punitorios y gastos producidos, si los hubiere.

Art. 10. (A) Forma de los títulos). (B) Indivisibilidad). Tanto las acciones totalmente integradas que serán siempre al portador, como los certificados de integración (artículo 7.o) serán en todos los casos: A) Extraídos de libretas talonarias; llevarán numeración correlativa, el sello de la sociedad y la firma manuscrita del Presidente y del Secretario del Di-

rectorio, o de quienes hagan sus veces; B) Indivisibilidad para todos los efectos que guarden relación con la sociedad; sin embargo, cuando uno o varios títulos y|o certificados cayeren en condominio, se reconocerán al mandatario que los condóminos designaren de común acuerdo o en su defecto el designado por Juez competente.

Art. 11. (Prescripción de dividendos). Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años a contar de la fecha en que hubieren sido puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos en favor de la sociedad; una vez operada la prescripción, la sociedad podrá renunciar a ella por decisión unánime del Directorio, o en su defecto, por resolución expresa de la asamblea general.

Art. 13. (Debentures y obligaciones). La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, toda clase de debentures u obligaciones, nominales o al portador, con o sin garantía y en las demás condiciones que el Directorio fijare por decisión unánime o en las que en su defecto fijare la asamblea general.

Art. 13. (Acatamiento de estatutos). La subscripción o posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento de las resoluciones de la asamblea general y|o del Directorio adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones dentro del orden legal.

CAPITULO III

Gobierno, dirección y administración-fiscalización. Sección primera. De las asambleas

Artículo 14. (Gobierno). La asamblea general de accionistas constituye el gobierno supremo de la sociedad; sus reuniones serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 15. (Asamblea general ordinaria; citación y funciones). La asamblea general ordinaria será convocada para su realización dentro de los noventa días siguientes al término del ejercicio social y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Fijar la remuneración para los miembros del Directorio y para el Síndico sin perjuicio de lo previsto en el artículo 32 inciso J); C) Elección de miembros del Dierctorio y de Síndico, con los respectivos suplentes, cuando corresponda; D) Considerar y adoptar resoluciones sobre cualquier otro asunto inserto en el orden del día por el Directorio.

Art. 16. (Asambleas generales extraordinarias; citación). Las asambleas generales extraordinarias tendrán lugar cuando lo juzgue necesario el Directorio, cuando lo solicite el Síndico, o cuando lo solicite un número de accionistas que representen en conjunto no menos del veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, en los dos últimos casos la solicitud deberá formularse por escrito ante el Directorio con expresión de motivos y justificando la posesión de acciones cuando el pedido fuere hecho por accionistas; en ambos casos el Directorio deberá disponer la convocatoria para dentro de los veinte días, como máximo, siguientes al de la recepción de la solicitud; si el Directorio así no lo hiciere, el Síndico procederá a la convocatoria dentro del más breve plazo posible.

Art. 17 (Limitación para tomar decisiones) Las asambleas sólo podrán tomar decisiones sobre asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 18 (Convocatoria). Las asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, el primero de cuyos avisos deberá ser publicado por lo menos con ocho días de anticipación al de la fecha de realización de la asamblea. La convocatoria deberá establecer el orden del día, lugar, fecha y hora en que habrá de constituirse la asamblea; sin embargo, podrán realizarse válidamente asambleas prescindiendo de toda publicación de avisos siempre que se hallare representada la totalidad del capital integrado, debiendo darse aviso previo a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 19. (Registro de acciones). Hasta tres días antes de aquél en que haya de realizarse la asamblea, los accionistas podrán registrar sus acciones en el domicilio que se establezca en la respectiva convocatoria; las acciones y|o los certificados bancarios que serán admitidos en su lugar, deberán quedar en poder de la Sociedad, la que otorgará el correspondiente resguardo y además una boleta que servirá de entrada al local de reunión; cada asambleísta deberá firmar en el libro de asistencia; la boleta deberá expresar: fecha de inscripción, nombre completo del accionista, cantidad de acciones inscriptas, capital que representan y número de votos que le corresponden.

Art. 20. (Representanciones). Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder no pudiendo un mandatario representar en la asamblea más de un mandante ni tampoco otorgarse mandato en la persona de un Director, del Síndico o de cualquier empleado de la Sociedad.

Art. 21. (Derecho al voto). En las votaciones de las asambleas, cada cien acciones darán derecho a un voto hasta el máximun de seis votos (artículo 420 del Código de Comercio); el número de votos no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por representación.

Art. 22. (Quórum para sesionar y resolver). Las asambleas se considerarán legalmente constituídas, cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización en la respectiva convocatoria, o si antes de vencer ése término se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado, todo lo cual se hará constar en los respectivos avisos; el retiro de accionistas después de iniciada la reunión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y para tomar resoluciones, siempre por mayoría de votos presentes, salvo el caso de mayoría especial exigida por estos estatutos o en su defecto por disposición de la ley. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.

Art. 23. (Cuarto intermedio). Reunida legalmente la asamblea ésta podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en reuniones sucesivas, en los días y horas que por votación se determinen, sin necesidad de nueva convocatoria ni publicación de avisos.

Art. 24. (Mesa). En las asambleas actuarán de Presidente y Secretario las personas que como titulares o sustitutos desempeñen igual cargo en el Directorio; a falta de ellos la asamblea designará un Presidente y|o Secretario ad-hoc.

Art. 25. (Comisión Escrutadora). El Presidente designará dos asambleístas para que conjuntamente con la persona que actúe de Secretario constituyan una Comisión encargada de verificar el número de asistentes, capital representado y número de votos que corresponde a cada asambleísta, como asimismo para verificar el resultado de las votaciones en caso necesario.

Art. 26. (Acta). Las asambleas designarán de su seno dos asambleístas para subscribir el acta, conjuntamente con quienes hubieren actuado en la Presidencia y en la Secretaría.

Sección Segunda

Del Directorio

Artículo 27. (Integración). La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos en asamblea general de accionistas, la que simultáneamente elegirá igual número de suplentes. El Directorio (inclusive el provisorio, artículo 41), queda facultado para aumentar a siete el número de sus integrantes y para efectuar las designaciones correspondientes, en cualquier momento, debiendo hacerlo por decisión unánime, o en su defecto por mayoría de votos con acuerdo del Síndico; del uso de esta facultad deberá darse cuenta a la primera asamblea que se realizare para estar a lo que ésta resuelva. En caso de muerte, ausencia, incapacidad, inhabilitación, enfermedad prolongada o renuncia de alguno o algunos Directores, los restantes elegirán el o los reemplazantes de la lista de suplentes en primer término, o fuera de ella si dicha lista se hubiere agotado, en las condiciones previstas por el inciso precedente.

Art. 28. (Requisitos para el ejercicio del cargo). Para ejercer el cargo de Director en cualquier caso, se requiere ser accionista y dejar depositadas cincuenta acciones en las cajas de la Sociedad en calidad de garantía del buen desempeño de sus cometidos, cuyas acciones no podrán ser retiradas, transferidas o enajenadas, ni afectadas nuevamente, mientras no se apruebe el balance correspondiente al término de su mandato.

Art. 29. (Duración de mandato, reelección). La elección de Directores se hará por el término de tres años, salvo los casos de períodos complementarios, a contar de la fecha del último balance por cierre de ejercicio social anterior a cada elección, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores una vez en posesión de sus cargos continuarán en el ejercicio de sus cometidos con plenas facultades hasta tanto la asamblea no designe nuevos Directores y éstos tomen a su vez posesión de sus cargos.

Art. 30. (Reuniones y quórum). El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario a convocatoria del Presidente o cuando lo solicitare un Director o el Síndico. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, adoptará sus decisiones por mayoría de presentes y en caso de empate, decidirá el Presidente al que le corresponderá en tal caso doble voto.

Art. 31. (Distribución de cargos). En la primera sesión que celebre el Directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario. En caso de ausencia imprevista, accidental o temporaria, del Presidente o del Secretario, el primero será reemplazado por el Vicepresidente y el segundo por el Prosecretario, con iguales deberes y atribuciones. Asimismo tanto el Presidente como el Secretario podrán ser reemplazados por un Presidente o por un Secretario ad-hoc, expresamente designado por el propio Directorio, pudiendo recaer esas designaciones en cualquiera de sus miembros. El Directorio procederá a efectuar nueva distribución de cargos en los casos en que sea objeto de integración (artículos 27 y 41), y en los casos de ausencia definitiva del Presidente o del Secretario.

Art. 32. (Facultades y atribuciones). El Directorio está revestido de los más amplios poderes para ejercer la Dirección y Administración de la Sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente para la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; B) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente asistido del Secretario o de quienes sustituyan a uno u otro según lo previsto en el artículo 31; C) Fijar la fecha en que termina periódicamente el ejercicio social pudiendo modificar esa fecha cuando lo crea conveniente; D) Administrar y disponer de los fondos y bienes de la Sociedad; comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento, gravar con hipoteca, con anticresis, en caución y|o con garantía prendaria y enajenar en cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, hacer tradición, entregar acciones total o parcialmente integradas en pago de bienes que adquiera la Sociedad, o de servicios, o para cancelar obligaciones; celebrar promesas de venta o cualquier otro contrato lícito civil, comercial o administrativo, por instrumento público o privado, aceptar donaciones, hacer novaciones, transaciones, remisiones, quitas, daciones en pago, cesiones de derechos, cancelaciones y en general disponer como lo considere conveniente de todos los créditos y bienes muebles o inmuebles que pertenezcan a la Sociedad; E) Hacer y contraer préstamos o créditos con o sin garantía, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés y toda clase de documentos u obligaciones civiles o comerciales: cobrar y percibir todas las sumas de dinero, valores, documentos, o especies, debidas a la Sociedad y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas; al contado o a plazos, con particulares, Sociedades o Bancos nacionales y extranjeros, inclusive el Banco Hipotecario del Uruguay, en la República o fuera de ella, aceptando en todos los casos las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas o reglamentos: F) Demandar en juicio, desistir de la demanda, y aceptar el desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios: someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria: entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; G) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza y ejercer cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo en el interés de la Sociedad, aún en los casos en que para ello las leyes, disposiciones o reglamentaciones exijan poder o autorización especial; H) Establecer agencias, sucursales, filiales o dependencias y dar representaciones, en el país o en el extranjero y aceptar representaciones, en cuanto guarde todo ello relación con los fines de la Sociedad; I) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos tanto administrativos como de dirección, determinando sus respectivas dotaciones, derechos, facultades y obligaciones; acordar renumeraciones extraordinarias y habilitaciones o cualquier otra clase de retribución de servicios; nombrar y suspender o destituir colaboradores, empleados y obreros de cualquier naturaleza; J) Confiar a uno o más Directores, el desempeño de cometidos permanentes o accidentales tanto en la administración como en los negocios, cuyos cometidos deberán ser ejercidos de acuerdo con las instrucciones del Directorio y sin perjuicio de los deberes y atribuciones propias del cargo de Director. Estos servicios podrán ser remunerados por resolución del Directorio dando cuenta a la asamblea general en la primera oportunidad; K) Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estimare convenientes, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos mandatarios; L) Dictar los reglamentos internos y todas las medidas necesarias o convenientes para la ejecución de los fines de la Sociedad, de las decisiones de

las asambleas y de las propias; Ll) Resolver con acuerdo del Síndico los casos no previstos en estos estatutos.

Art. 33. (Del Presidente). Sin perjuicio de los deberes y atribuciones consagrados por estos estatutos, el Presidente podrá adoptar resoluciones en casos urgentes dando cuenta al Directorio.

Sección tercera

De la Sindicatura

Artículo 34. (Designación de Síndico y mandato). La asamblea general ordinaria designará anualmente un Síndico y su respectivo suplente, quienes podrán ser reelectos indefinidamente. Es aplicable a la Sindicatura lo dispuesto en el artículo 29 sobre continuación en el ejercicio hasta tanto no se efectúe nueva designación.

Art. 35. (Deberes y atribuciones). Sin perjuicio de la intervención acordada al Síndico por los artículos 16, 27, 30, 32, inciso Ll) y 38, son sus deberes y atribuciones: A) En general velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la Sociedad incluyendo balances, comprobantes y existencias de valores de cualquier especie; C) Dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta u observación que tuviera que formular y a la asamblea general si no fueran subsanadas o atendidas; D) Asistir a las sesiones del Directorio con voz, cuando lo considere necesario o cuando fuere requerido por el Directorio; E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presentare al Directorio.

CAPITULO IV

Balance, rendición de cuentas, utilidades

Artículo 36. (Balance o inventario, etc.). En la fecha que se hubiere adoptado para cierre de ejercicio social (artículo 32, inciso C), se practicará un inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias para su remisión a la asamblea general ordinaria conjuntamente con la memoria que deberá presentar el Directorio e informe del Síndico.

Art. 37. (Distribución de utilidades). Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio social se distribuirán en la forma siguiente: A) Una parte o porcentaje, que no podrá exceder del diez por ciento (10 o|o) para remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico según lo que al respecto hubiere resuelto o resolviera la asamblea general; B) Otra parte o porcentaje para integrar un fondo de reserva si así lo dispusiera la asamblea general; los aportes acumulados por tal concepto serán utilizados en el desarrollo corriente de las actividades sociales, en tanto no resuelva otra cosa una nueva asamblea general con el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, en cuyo caso podrá disponerse de esos fondos con cualquier finalidad, inclusive para completar dividendos y|o para efectuar capitalizaciones; C) El remanente para los accionistas como dividendo proporcionalmente a sus aportes.

Art. 38. (Dividendos provisorios). El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios sobre ganancias líquidas realizadas, previa anuencia del Síndico.

CAPITULO V

Reforma de estatutos

Artículo 39. Estos estatutos podrán ser reformados o modificados en asamblea general extraordinaria, mediante los trámites legales pertinentes, siempre que así lo resuelva el voto conforme de accionistas que representen en conjunto más de la mitad del capital integrado; se exceptúan los casos en que se incluyera fusión con otra Sociedad o cambio del objeto de la Sociedad, para lo que se requerirá el voto conforme de accionistas que representen en conjunto el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado como mínimo.

CAPITULO VI

Disolución, liquidación

Artículo 40. (Disolución anticipada). Fuera de los casos previstos por la ley, la disolución anticipada de la Sociedad deberá ser resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto, mediante el voto favorable de más de la mitad del capital social integrado. La liquidación será efectuada por el Directorio o por una Comisión Liquidadora Especial, si así lo resolviera expresamente la asamblea, debiendo repartir el remanente a prorrata entre las acciones existentes en la fecha de la liquidación, una vez satisfechas las deudas y obligaciones de la Sociedad. En este estado y de común acuerdo, los que subscriben señores José María Santos, Alfredo Vidal y Andrés Fornio, convienen en celebrar una nueva reunión con el objeto de aprobar el Capítulo referente a las disposiciones transitorias en las que se incluirá la ratificación de las promesas de compraventa que a continuación se mencionan: A) Referente a los terrenos conocidos con "Aidy Gril" ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en promesa celebrada entre los fundadores y el señor Andrés Fornio, y B) Referente a las parcelas número ciento ocho y ciento nueve ubicados en la Playa San Rafael, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en promesa celebrada entre los fundadores y el señor Alfredo Vidal. Leída la presente acta y en un todo de acuerdo firman los subscriptos señores José María Santos, Alfredo Vidal y Andrés Fornio en el lugar y fecha arriba indicados. — Alfredo Vidal. — José M. Santos. — Andrés Fornio.

Segunda acta de fundación. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los subscriptos, siendo la hora diecisiete en la avenida 18 de Julio número mil ciento veintiuno con el objeto de continuar la deliberación acerca de la formación de la Sociedad Anónima "Aidy Gril de Punta del Este S. A.", convienen en dar por definitivamente constituída la Sociedad de la referencia que se regirá por las leyes vigentes y por los estatutos ya aprobados en la precedente acta de fecha dos de Marzo del corriente año, agregándosele el siguiente Capítulo sobre "disposiciones generales y transitorias".

CAPITULO VII

Artículo 41. (Primer Directorio y Síndico). El primer Directorio se compondrá provisoriamente de tres miembros y se integrará por los señores: Andrés Fornio, Presidente; José María Santos, Vicepresidente; Alfredo Bidal, Secretario; y José Luis Matteini, José Manuel Santos y Lorenzo Abelardo Rodríguez, suplentes; los dos titulares y dos suplentes restantes para alcanzar el número de cinco (sin perjuicio de la facultad consagrada en el artículo 27) serán designados por el propio Directorio a mayoría de votos en el momento que esa mayoría lo estime conveniente. La primera Sindicatura será desempeñada por el señor Rodolfo Gerosa como titular y el señor Roberto Madalena como suplente.

Art. 42. (Duración del primer Directorio y Síndico). El primer Directorio durará hasta el cierre del ejercicio social a operarse en el año mil novecientos cincuenta y cinco y la primera Sindicatura hasta igual cierre a operarse en el año mil novecientos cincuenta, siendo aplicable en ambos casos lo dispuesto por el artículo 29, sobre continuación en el ejercicio hasta la toma de posesión de quienes deberán reemplazarlos por término de mandato.

Art. 43. Esta Sociedad ha sido ya iniciada bajo la denominación de "Aidy Gril de Punta del Este S. A." en formación, por los fundadores señores José María Santos, Alfredo Vidal y Andrés Fornio. El Directorio queda ampliamente facultado para poder adquirir todos los bienes, derechos y obligaciones que pertenezcan a la Sociedad en formación y para ratificar todo lo actuado y especialmente para ratificar: 1.o) La promesa de compra venta al señor Andrés Fornio, por la suma de un millón seiscientos once mil ochocientos noventa y cuatro pesos 70|100 m|n., de los terrenos ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, conocidos en su mayor parte por Aidy Gril; el señor Andrés Fornio es actualmente promitente comprador de dichos terrenos de acuerdo con los contratos celebrados con la Sociedad Anónima Crédito Inmobiliario Financierio, inscriptos en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unica de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con los números 1.105 y 1.106 del Lo. 41 el 9 de Junio del corriente año; 2.o) La promesa de compra venta al señor Alfredo Vidal Lanzani, por la suma de ciento noventa y seis mil pesos m|n., de los terrenos ubicados en la Playa San Rafael, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 457, cuyos terrenos se hallan señalados con los N.os 108 y 109 en el plano de parcelamiento general de esa zona trazado por el agrimensor municipal Rosendo Díaz el 8 de Julio de 1909, inscripto en la Dirección de Topografía el día 10 del mismo mes y año; el señor Alfredo Vidal Lanzani es actualmente: A) Propietario de la parcela N.o 108 por compra al señor Raúl Hilarión Odizzio en escritura publica de fecha 16 de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho por ante el escribano Maximiliano Montañez, y B) Promitente comprador de la parcela N.o 109 de acuerdo al contrato celebrado con los esposos Maximiliano Montañez Honoré y Lidia Núñez Villalba de Montañez, que fué subscripto el once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Art. 44. (Aprobación de estatutos, personería, etc.). Quedan autorizados los señores José María Santos y Andrés Fornio para realizar, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que exigieran el Poder Ejecutivo o sus asesores, firmando los escritos que fuera necesario y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, labrándose la presente acta, previa lectura y ratificación, la firman los subscriptores señores José María Santos, Alfredo Vidal y Andrés Fornio en el lugar y fecha arriba indicados. — Andrés Fornio. — José M. Santos. — Alfredo Vidal.

Certificado. El subscripto escribano, certifica que lo que precede es copia fiel de las dos actas de fundación originales que tengo a la vista y lucen del folio uno a once y once a trece respectivamente del libro primero de actas de asambleas de "Aidy Gril de Punta del Este S. A." y las firmas puestas al pie de dichas actas son auténticas de don Andrés Fornio, don José M. Santos y don Alfredo Vidal, uruguayos, casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los firmantes de las actas referidas, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Osvaldo Boggiano, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Andrés Fornio, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Río Branco N.o 1342 (piso tercero, apartamento 5) al señor Ministro digo: Que como consta en los testimonios adjuntos autorizados por el escribano Osvaldo Boggiano, ha quedado constituída en esta ciudad, una Sociedad Anónima denominada "Aidy Gril de Punta del Este S. A.". De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 44 de los estatutos, vengo a solicitar que previo los trámites de estilo, se aprueben dichos estatutos y se disponga su oportuna devolución para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y cumplir con las demás disposiciones legales. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado Será Justicia. — (Fdo.): Andrés Fornio. — Osvaldo Boggiano, Abogado-Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Aidy Gril de Punta del Este S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 6.o. Se entenderá que la reducción de capital se efectuará por la vía de la reforma estatutaria, con la consiguiente aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 13. La obligatoriedad impuesta por este artículo a los accionistas será sin perjuicio del derecho de receso que les otorga a los mismos el artículo 1.o de la ley N.o 3.545, de 19 de Julio de 1909. Artículo 32, inciso C). Debe establecerse que el Directorio comunicará oportunamente a la Inspección General las resoluciones que adopte de acuerdo a la facultad que se le concede en la disposición que se comenta. Artículo 32, inciso E). Donde dice "hacer toda clase de operaciones lícitas" sería conveniente agregar "relacionadas con el objeto social". Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, p|Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuna, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Firmados): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Andrés Fornio, José María Santos y Alfredo Vidal, en el expediente sobre aprobación de los estatutos de "Aidy Gril de Punta del Este S. A.", evacuando la vista conferida al señor Ministro decimos: Que en nuestros caracteres de únicos fundadores de la Sociedad Anónima "Aidy Gril de Punta del Este S. A." y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 44, aceptamos todas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda con el fin de evitar demoras en esta tramitación. Por lo tanto los artículos observados quedarán así redactados:

Artículo 6.o. La asamblea general extraordinaria en virtud de resolución tomada con el voto favorable de accionistas que representen en conjunto más de la mitad del capital integrado, puede decidir la reducción del capital social por medio del rescate o de reembolso de acciones, reducción de su número o monto, o cualquier otra causa, debiendo hacerlo siempre a prorrata o proporcionalmente con relación a la integración de acciones en poder de los accionistas. Se seguirán en estos casos los trámites establecidos en el artículo 39 sobre reforma de los estatutos. Artículo 13. (Al final de este artículo se agregará). Esta obligatoriedad será sin perjuicio del derecho de receso que acuerda a los accionistas el artículo

1.o de la ley N.o 3.545 de fecha 19 de Julio de 1909. Artículo 32, inciso C). Fijar la fecha en que termina periódidcamente el ejercicio social puliendo modificar esa fecha cuando lo crea conveniente, comunicando oportunamente a la Inspección General de Hacienda. Artículo 32, inciso E). A continuación de donde dice: "hacer toda clase de operaciones lícitas" se agregará "relacionadas con el objeto social".

Por lo expuesto, Dígnese al señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. Será Justicia. — (Fdo.): José M. Santos. — Alfredo Vidal. — Andrés Fornio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas en el precedente escrito y con las salvedades de que la Sociedad no podrá emitir "debentures" artículo 12, mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 683|44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." y que el acatamiento a las resoluciones de la asamblea general o del Directorio, artículo 13 por parte de los accionistas no significa remuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos, artículo 8.o del Código Civil, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a "Aidy Gril de Punta del Este S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodriguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación aceptan. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, don Nilo Berchesi: Presente. — Andrés Fornio y Alfredo Vidal, en representación de la Sociedad "Aidy Gril de Punta del Este S. A.", a fin de que se preste se presentan y dicen: Evecuando la vista conferida, manifestamos que: respecto a la primera observación de que la Sociedad no podra emitir "debentures" (artículo 12) entendemos que no corresponde por haber sido este punto resuelto con carácter general por el Poder Ejecutivo. Con relación a la segunda (artículo 13) aceptamos el criterio fiscal, puesto que está basado en una disposición legal. Sin otro particular, saludamos al señor Ministro con nuestra mayor conisderación. — (Fdo.): Andrés Fornio. — Alfrado Vidal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1049. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima, en formación "Aidy Gril de Punta del Este S. A.", a fi nde que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar: Resultando: 1.o) Su objeto es la compra y venta de terrenos, construcción, adquisición y venta de edificios, explotación de hoteles, así como también la realización de otras actividades afines; 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 6.o, 13, y 32 tal como se establece a fs. 16 y 16 vuelta de estas actuaciones; 4.o) Además, manifestaron aceptar el criterio fiscal en cuanto a que "el acatamiento a las resoluciones de la asamblea general o del Directorio (artículo 13) por parte de los accionistas, no significa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos" pero rechazon lo expuesto sobre emisión de "debentures". (fs. 18). Considerando: 1.o) Respecto a este punto cabe manifestar que nuestra legislación no prohibe la emisión de "debentures" sino que solamente la limita por las disposiciones de la ley N.o 4:343, de 22 de Octubre de 1915, es decir, que en casos de emisión de obligaciones garantidas, *solo podrán serlo* con bienes propios de la Sociedad. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Aidy Gril de Punta del Este S. A." con las aclaraciones aceptadas por los intereasdos, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Andrés Fornio, en representación de la Sociedad Anónima "Aidy Gril de Punta del Este S. A." constituyendo domicilio legal en la calle Río Branco N.o 1342 (piso tercero, apartamiento 5) ante el señor Juez, comparezco y digo: Que de acuerdo con la facultad que se me ha conferido en los estatutos, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de dichos estatutos que han sido aprobados por el Poder Ejecutivo. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad con lo solicitado. Otrosí digo: Que también solicito que se me devuelvan los testimonios que acompaño, a los efectos de su publicación. Ut-Supra. — Andrés Fornio. — Osvaldo Boggiano, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 6809. — Señor Juez. Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Ernesto Mautone.

Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio. Se resuelve: hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 17 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente previa tasación y pago de costas, háganse los degloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — Amílcar Mántaras.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 113 del folio 831 y siguientes del libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, haciéndose constar, que a dichos efectos se habilitó el feriado mayor. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$617.50.—15828.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir canillas para lavabos cisternas completas, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Enero de 1950 a las diez (10) horas). — Montevideo, Diciembre 29 de 1949.

(Cuenta corriente) En.2-23209-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir grasa comestible, tocino, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de las interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949.

(Cuenta corriente En.2-23208-v.en.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de librería correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.2-23207-v.en.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|43

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papel obra, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, al día 9 de Enero de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente). En.2-23210-v.en.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la reimpresión de los libros de lectura para las escuelas urbanas de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, el día catorce de Enero de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.2-23216-v.en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y a los señores profesionales para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma; las elecciones se realizarán el día 20 de Enero próximo en el siguiente orden: La de profesores (un delegado y el respectivo suplente) de las 9 horas a las 10 horas; la de los profesionales (dos delegados) de las 9 a las 11 horas; y la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Se hace presente a los interesados que los profesores y estudiantes tienen plazo para inscribir candidatos hasta 10 días antes de las elecciones, y los profesionales hasta 15 días antes — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.2-23215-v.en.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza, al oficial mecánico ajustador extraordinario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor PEDRO BOSQUE, credencial cívica B. D. A. 5351 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) En.2-23214-v.en.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3201 - 50
Ficheros metálicos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Enero de 1950 a las 10 horas, para el suministro y ajuste de ficheros metálicos para archivar 1:350.000 fichas de 325 mms. ancho por 105 mms. y 0.25 mms. espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.2-23212-v.en.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3242 - 50
Máquinas para trabaajr metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1950 a las 10 horas, para proveerse de una máquina de agujerear, de pie, de columna vertical para perforar hasta un diámetro de 38,1 mms. (1 1|2) en fundición y un cepillo horizontal para metales, con una carrera de 450 mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11.30 horas).

Preco del ejemplar: $ 1.00. — Montevdeo, Dciembre 31 de 1949.

(Cuenta corriente) En.2-23211-v.en.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NESTOR DIANA, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Cuiré N.o 1857, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "La noche más gris" (vals), de cuya música, y letra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciem-

bre 10 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.2-16046-v.en.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 58655. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Esso Standard Oil Co. (Uruvuay), Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.2-16034-v.en.13.

ACTA N.o 58652. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Mackinlay y Co., Ltd., de Leith, Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca "MACKINLAY'S", para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-16010-v.en.13.

ACTA N.o 58651. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Alexis Mendel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALICIA ROSSITER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-16011-v.en.13.

ACTA N.o 58649. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENTEROCARBIL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-16012-v.en.13.

ACTA N.o 58650. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GENTISIL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-16013-v.en.13.

ACTA N.o 58657. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Buchanan, Milne y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, solicitan la marca "BUCHANAN" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-16035-v.en.13.

ACTA N.o 58658. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. F. Erandonea y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "NITROPENT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.2-16036-v.en.13.

ACTA N.o 58653. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Anahist Co. Inc., con domicilio en 21 Gray Oaks Avenue Yonjers, Condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

ANEJISTA

"ANEJISTA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.2-16066-v.en.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 7994. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por International General Electric Company Incorporated, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo termosensible y aparatos incorporando al mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente *publicación.* — *Alberto V. Canessa,* Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.2-16037-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 45|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Enero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.2-23217-v.en.10.

MINISRRIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Las Piedras
Construccin de un depósito de distribución de 600 metros cúbicos de capacidad
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de cemento armado, de 600 (seiscientos) metros cúbicos de capacidad, para la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla á disosición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Enero próximo venidero a las 10 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo).

Se previene a los interesados que adquirieron el juego de piezas del proyecto para el primer llamado a licitación que en alguna de esas piezas se han introducido modificaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.2-23213-v.en.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 99
Adquisición de hasta 7.200 kilogramos de trapos
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de hasta 7.200 kilogramos de trapos para limpieza, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 4 de Enero a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.
$2.00 En.2-16039-v.en.2.

ADMINISTRACION MUNICIPAL TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 98
Adquisición de hasta 4:000.000 de litros de oxígeno
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de hasta 4:000.000 de litros de oxígeno, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 14 a 17 y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 4 de Enero de 1950 a las 9 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.
$2.00 En.2-16038-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de carpintería de madera destinadas a la Sección Conservación del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 10 de Enero de 1950, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) En.2-23219-v.en...

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 658

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta 10 (diez) tanques de 4.000 (cuatro mil) litros de capacidad cada uno; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257, Palacio Municipal. Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Enero de 1950, a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) En.2-23218-v...

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 2 de 1950

1.a Sección

ESTANISLAO TAJTELBAUM, 39 años, soltero, ingeniero textil, polaco, domiciliado Paysandú 808, y JADWIGA LUBIAK, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Paysandú 808.

16.a Sección

JUAN ANDRES OXILIA, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Concordia 4395, y TEODORA JULIANA LOPEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4395.

21.a Sección

JOSE DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1270, y MARIA ELISA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1511.

SATURNINO ALVAREZ, 49 años, soltero, albañil, español, domiciliado Duque de los Abruzos 663, y MARIA NIDIA MALACRIDA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 663.
$2.00 P.p.-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Jesús Julián González contra JULIA HONORINDA REYES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Julia Honorinda Reyes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 En.2-16054-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Giarola, Actuario.
$6.00 En.2-16051-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 En.2-16048-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaída en autos "CALMETTES LEGRIP (MAURICIO PEDRO FERNANDO) y BOLONDO DUFUY (JULIA MAGDALENA: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

de bienes de los cónyuges Mauricio Pedro Fernando Calmettes Legrip y Julia Magdalena Bolondo Dupuy, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$29.00 En.2-15523-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA ALARCON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Santo Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$24.00 En.2-16049-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTINA PINTO DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 En.2-16028-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DESIDERIO BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones declaróse habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 17 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 En.2-16014-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARMENDIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 En.2-16053-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 En.2-16060-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARTINIANO o MARTINIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1949. — José A. Ribot Hervé, Escribano.
$6.00 En.2-16059-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SERRA DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 En.2-16058-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ANDREA OLIVERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 10 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 En.2-16056-v.en.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VENANCIO ANDRES ACOSTA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Milton Ariel Acosta Pérez; donde dice "del sexo femenido" debe decir "del sexo masculino", que es lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 En.2-16055-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 En.12-16057-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BAUZA DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Everildo Eduardo y Amanda Sellanos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 En.2-16031-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRA RAVAZZANI DE BARREIX o ROMUALDA LEANDRA RAVAZZANI DE BARREIX o LEANDRA RAVASANI DE BARREIX o ROMUALDA LEANDRA RAVASANI DE BARREIX y de CARMEN RAVAZZANI o RAVASANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 En.2-16030-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PORTILLO o RAMON PORTILLO GAÑ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 En.2-16029-v.en.13.

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento del Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "MAXIMO R. DELGADO. Denuncia la incapacidad de Mateo Alejandro Delgado", se hace saber que el día diecinueve de Enero del entrante, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 691, y a las 10 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Villar, asistido del señor Alguacil ad-hoc, designado al efecto, y en presencia del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor, y sobre la base de total de la cantidad de seiscientos seis pesos con setenta y tres centésimos m|n. ($ 606.73) de una quince ava parte indivisa en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada en mayor área con el número 565, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Flores, compuesta según títulos de una superficie de noventa y nueve hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros, que lindan: al Norte, con doña María Etchechury y otros, al Sur, Cañada Honda, por medio, con don José María Soñora, al Este con doña María Carmen Teijeiro de Sánchez y al Oeste, con doña Eloísa Presentación Sánchez; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, con el mismo padrón N.o 565, situado en "Costas de Porongos", sexta sección judicial de Flores, compuesta según títulos, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas dos mil ciento noventa y dos metros noventa decímetros, cuadrados, que según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Agosto de 1911, se señala como la fracción número uno y linda: al Norte con Victorio Teijeiro, al Sur, con sucesores de José María Soñora, al Este la fracción dos de Gerardo Dionisio Sánchez y al Oeste con sucesores de Dionisio Sánchez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 29 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$48.00 En.2-16063-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que desde el 30 de Noviembre de 1949 hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de venta de autos usados bajo la razón de "PAOLILLO y CHEDIAK", en Montevideo, calle Canelones 1368, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Jorge Chediak. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y con el artículo 492 del Código de Comercio. Los acreedores concurrirán a la dirección indicada. — Luis O. Poilillo. — Jorge Chediak.
$16.00 En.2-16040-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Manuel López Bastida la panadería "La Mexicana", en Paraguay 1667, de esta ciudad. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442, dentro del término legal (de 17 a 19 horas), a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — (Firmado): FRANCISCO ESMORIS.
$8.00 En.2-16045-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido, por convenio particular, el compromiso de venta entre ABELARDO FASCIOLI y señora y ELIAS HURTADO, referente a la compraventa del cine Lutecia, establecido en avenida General Flores 2580, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — María Nieves Devoto, Escribano.
$8.00 En.2-16027-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la calle José María Guerra número 3699, esquina Juan F. Santos, al señor Juan C. Brena. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — JULIO PATIÑO. — ADEMA GARATE LE PATIÑO. — Juan C. Brena.
$6.40 En.2-16062-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de provisión y bebidas fermentadas sito en la calle Soria número 1369, al señor Manuel Felipez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 22 de 1949 — RUDOLFO KURT RIGERT. — MINNA VEYNER. — Manuel Felipez.
$6.40 En.2-16061-v.en.20.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

El Directorio de "Compañía Industrial Alfa, S. A.", por segunda vez convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria que el día 12 de Enero de 1950 se llevará a cabo en la sede social, Cufré 1877, a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos; 2.o Integración del Directorio; 3.o Designación de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los fines dispuestos en el artículo 43 de los estatutos de la Sociedad se hace constar que además de las modificaciones que se hicieron públicas en la primera convocatoria al día 19 de Diciembre de 1949, se proyectan las siguientes modificaciones: Artículo 34 quedará redactado: "La asamblea general ordinaria designará para contralor de la Sociedad, Síndico titular y un suplente. Estos durarán en sus funciones por el término de un año y podrán ser reelectos". Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán rgistrar sus acciones en el lo-

cal social presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$16.00 En.2-16065-v.en.7.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los asociados del Círculo Católico de Oberos para la reunión que realizará la asamblea general extraordinaria en cuarto intermedio el día lunes 9 de Enero de 1950 a la hora 21 en la sede principal del Círculo Católico de Obrero, calle Minas número 1250, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Exposición y comentario sobre la situación económica y financiera de la institución; 2.o Fórmulas de financiación.

Para participar en esta asamblea deben llenarse los siguientes requisitos reglamentarios: ser mayor de 21 años de edad, tener en la institución por lo menos seis meses de antigüedad y presentar el recibo correspondiente al mes de Diciembre de 1949. — Angel R. Grecco, Presidente. — Daniel Pérez del Castillo y Julio C. Santana, Secretario.

$2.00 En.2-16063-v.en.2.

ECHARRI, S. A.

Se pone en conocimiento público que se ha resuelto emitir una nueva serie de acciones, con fecha 1.o de Enero de 1950. El derecho que el artículo 8.o acuerda a los señores accionistas deberá ser ejercitado por éstos antes del día 15 de Enero de 1950. Las solicitudes de subscripción de acciones se reciben en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguay número 874. — El Directorio.

$4.80 En.2-16050-v.en.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "Fycal Limitada". Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Objeto: fabricación y venta de tubos empolvados de vidrio, de electrodos y accesorios para tubos de usos lumínicos y propagandísticos. Importación de materias primas y tubos para la industria de su objeto. Plazo: tres años (vence el 12 de Diciembre de 1952), prorrogable automáticamente por períodos bienales. Capital: $ 50.000.00. Socios, aportes y Directorio: Ramón Fuentes, Presidente, aportó $ 15.000.00 y aportará pesos 15.000.00 cuando lo solicite el Administrador; Ingeniero Alfonso Guerrina, Secretario aportó $ 2.500.00 y aportará $ 2.500.00 cuando le sea solicitado; Ingenieros Adolfo Salomón, Vocal, y Carlos Alberto Nannei sin puesto en el Directorio, aportaron, en conjunto, pesos 7.500.00, representados por el uso de la patente registro número 67.887, hecho en la ciudad de Buenos Aires y cuyo uso se acuerda a la Sociedad y a la que se asigna un valor de $ 5.000.00; los planos completos que se entregaron para la instalación de la industria y que se estimaron en $ 1.000.00; el aparato de alta presión para medir la presión de los gases, ya entregado, y que se avaluó en $ 500.00; asesoramiento y asistencia técnica y montaje de la fábrica, que toman a su cargo los segrará con las primeras utilidades SHRDLUUU ñores Nannei y Salomón y que se avalúa en $ 1.000.00. De los $ 7.500.00 restantes entregaron $ 3.750 en efectivo y el resto se integrará con las primeras utilidades que les correspondan. Administrador: ingeniero Alfonso Guerrina. Balances: en el mes de Enero de cada año. Asambleas: se reunirá inmediatamente de formularse cada balance y, extraordinariamente, a pedido de dos socios. Distribución de utilidades: el 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital social, el 10 o|o para aumento de dicho capital y el resto se repartirá entre los socios en proporción a los capitales integrados efectivamente.

$24.00 En.2-16033-v.en.13.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de vaselina líquida. Densidad 0.88, 0.89. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación calle Yí 1285 dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 10 y 30 del día Miércoles 11 de Enero 1950, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

$1.60 En.2-16090-v.en.2.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de algodón hidrófilo. Pliego de *condiciones a disposición de los interesados en* la Proveeduría de la Asociación calle Yí 1285 dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 10 del día Miércoles 11 de Enero 1950, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

$1.60 En.2-16091-v.en.2.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de lienzo para vendas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación calle Yí 1285 dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 11 del día Miércoles 11 de Enero 1950, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

$1.60 En.2-16092-v.en.2.

SULCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Sulco S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Enero de 1950, a las 18 horas en el local social, calle Marsella N:os 2659|61, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Reformas de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 21 y 22 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro social que permanecerá abierto hasta el día 11 de Enero a las 15 horas. — El Secretario.

$6.00 En.2-16094-v.en.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto - ley número 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado otorgado el 23 de Setiembre de 1949, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 27 de Diciembre de 1949, con el número 572, del folio 1401 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, los señores Rodolfo Arnoldo Arndt, Miguel Gutiérrez y Juan Eugenio García constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Juan E. García y Compañía Limitada" y la denominación "Marvel Ltda."; 2.o El domicilio principal será la ciudad de Montevideo; 3.o El objeto de la misma consiste: A) Explotar la industria metalúrgica, eléctrica y mecánica en todos sus aspectos, utilizando todos los elementos, productos, materias primas, etc., que son necesarios a ese fin; B) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos; 4.o El capital de la misma es de $ 5.000.00, dividido en 50 cuotas de $ 100.00 cada una, subscriptas en la siguiente proporción: señor Rodolfo Arnoldo Arndt, 23 cuotas, señor Miguel Gutiérrez, 22 cuotas y señor Juan E. García, 5 cuotas. Los socios integraron el 50 o|o del capital; 5.o El plazo de duración es de diez años prorrogándose automáticamente por períodos iguales; 6.o La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente y un Director del Directorio de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949.

$20.00 En.2-16032-v.en.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. A. B. U. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Deudores—

Acciones	$	177.500.00
Accionistas	"	1.500.00
Equipo fábrica, oficina, laboratorio y rodante	"	85.892.49
Materias primas y envases	"	118.881.40
Caja y Bancos	"	34.661.79
Privilegios y fórmulas	"	32.500.00
Servicios prestados	"	17.500.00
Gastos generales de formación, de instalación de fábrica y laboratorio	"	30.385.32
Seguros, asignaciones familiares y jubilaciones	"	1.559.24
Varios deudores	"	2.882.71
F. F. Schwartz s|c. trabajos a realizar	"	5.740.06
Solictudes, marcas y patentes	"	818.50
Locomoción y viáticos	"	1.471.73
Sueldos y jornales	"	3.126.54
Seguros y anticipados	"	2.556.92
Combustibles y lubricantes	"	606.20
Alquileres	"	2.148.64
Propaganda	"	432.80
	$	520.164.58

Acreedores—

Capital integrado	$	321.000.00
Capital subscripto	"	1.500.00
Capital a subscribir	"	177.500.00
Capital autorizado	$	500.000.00
Varios acreedores	"	16.547.98
Varias cuentas acreedoras	"	662.09
Intereses y rebajas recibidas	"	71.80
Produc. elaborados (ventas)	"	2.882.71
	$	520.164.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 15108.

C. A. B. U. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1949

Deudores—

Acciones	$	69.700.00
Accionistas	"	1.000.00
Equipo de fábrica, oficina, laboratorio y rodante	"	103.016.36
Materias primas y envases	"	216.867.28
Caja y Bancos	"	11.018.79
Privilegios y fórmulas.	"	32.500.00
Servicios prestados	"	17.500.00
Gastos generales, de formación, de instalación fábrica y laboratorio	"	43.710.47
Seguros, jubilaciones, asignaciones familiares e impuesto a las ventas	"	4.828.04
Varios deudores	"	35.319.29
Otros deudores	"	8.935.00
Solicitudes de marcas y patentes	"	988.50
Locomoción y viáticos.	"	1.749.39
Sueldos y jornales	"	7.896.25
Combustibles y lubricantes	"	606.65
Alquileres	"	5.298.64
Seguros anticipados	"	2.137.39
Propaganda	"	7.074.95
Intereses y rebajas concedidas	"	108.82
	$	573.255.82

Acreedores—

Capital integrado	$	429.300.00
Capital subscripto	"	1.000.00
Capital a subscribri	"	69.700.00
Capital autorizado	$	500.000.00
Varios acreedores	"	27.924.51
Varias cuentas acreedoras	"	1.155.92
Intereses y rebajas concedidas	"	330.24
Productos elaborados (Ventas)	"	43.845.15
	$	573.255.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 15109.